



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES,
FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

**CULTURA TRIBUTARIA EN LAS MYPES DEL
SECTOR CONSTRUCCION CASO: EMPRESA
CONSTRUCTORA LCCONST E.I.R.L., JULIACA 2020.**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE
CONTADOR PÚBLICO**

AUTOR

MACHACA SUAÑA, ESTHER AVIGAIL

ORCID: 0000-0002-8483-3135

ASESOR

MGTR. LOZANO GUERRA, ESPIRITU CENCIA

ORCID: 0000-0002-2962-6408

JULIACA– PERÚ

2021



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES,
FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS**

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

**CULTURA TRIBUTARIA EN LAS MYPES DEL
SECTOR CONSTRUCCION CASO: EMPRESA
CONSTRUCTORA LCCONST E.I.R.L., JULIACA 2020.**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE
CONTADOR PÚBLICO**

AUTOR

MACHACA SUAÑA, ESTHER AVIGAIL

ORCID: 0000-0002-8483-3135

ASESOR

MGTR. LOZANO GUERRA, ESPIRITU CENCIA

ORCID: 0000-0002-2962-6408

JULIACA– PERÚ

2021

TÍTULO DE LA TESIS DE INVESTIGACIÓN

**CULTURA TRIBUTARIA EN LAS MYPES DEL SECTOR
CONSTRUCCION CASO: EMPRESA CONSTRUCTORA
LCCONST E.I.R.L., JULIACA 2020.**

EQUIPO DE TRABAJO

AUTOR

Machaca Suaña, Esther Avigail

ORCID: 0000-0002-8483-3135

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Estudiante de Pregrado,
Chimbote, Perú

ASESOR

MGTR. Lozano Guerra, Espiritu Cencia

ORCID: 0000-0002-2962-6408

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Facultad de Ciencias
Contables, Financiera y Administrativas, Escuela Profesional de
Contabilidad, Juliaca, Perú

JURADO

Rodríguez Cribilleros, Erlinda Rosario

ORCID: 0000-0002-4415-1623

Ayala Zavala, Jesús Pascual

ORCID: 0000-0003-0117-6078

Armijo García, Víctor Hugo

ORCID: 0000-0002-2757-4368

HOJA DE FIRMA DEL JURADO Y ASESOR

**DRA. RODRIGUEZ CRIBILLEROS ERLINDA ROSARIO
PRESIDENTE**

**DR. AYALA ZAVALA JESUS PASCUAL
MIEMBRO**

**MGTR. ARMIJO GARCIA VICTOR HUGO
MIEMBRO**

**MGTR. LOZANO GUERRA, ESPIRITU CENCIA
ASESORA**

AGRADECIMIENTO Y DEDICATORIA

Agradezco a DIOS, en primer lugar, por darme la fuerza necesaria para seguir adelante y poder cumplir todas mis metas propuestas.

A mi familia por estar a mi lado en cada instante y como también a mis amigos (as) por apoyarme en cada momento y así hacer de mí una mejor persona.

Dedicatoria

A mi familia, por ser mi fuente de inspiración y motivación para seguir adelante y así cumplir con mis metas.

A Dios, por estar a mi lado en cada momento en mi vida, como también a mi esposo por su apoyo incondicional.

RESUMEN Y ABSTRACT

El presente trabajo de investigación tuvo como propósito describir la cultura tributaria en las Mypes del Sector Construcción Caso: Empresa Constructora Lconst EIRL., Juliaca 2020.

Se utilizó la metodología de tipo de investigación cuantitativo, porque se utilizó técnicas de conteo y los cuadros estadísticos, el nivel de investigación es descriptivo, ya que se describieron, registraron, analizaron e interpretación la naturaleza, la población estuvo conformada por los trabajadores de la empresa Lconst EIRL. Que brinda servicios de construcción de carreteras y vías de ferrocarril, alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipos y transporte de carga terrestre; localizada en el Distrito de Juliaca, Provincia de San Román; contando con una población de 20 trabajadores. La técnica fue la encuesta y el instrumento, el cuestionario, lo cual estuvo constituido de 20 preguntas sobre el tema tributario, el mismo que fue aplicado a los trabajadores de dicha empresa.

Se concluye que la empresa muestra algunas veces sobre conocimientos básicos sobre tributación a sus trabajadores en un 35% de los encuestados, y un 30% casi siempre, por otro parte el 30% de los encuestados conoce acerca de las sanciones tributarias, podemos concluir que la empresa debe hacer más capacitaciones para que sus trabajadores de las áreas específicas como: administración, finanzas, logística, recursos humanos y contabilidad y que sepan acerca de la cultura tributaria para así evitar sanciones ante la Administración Tributaria.

Palabras clave: Cultura Tributaria, Tributario y Construcción.

ABSTRACT

The purpose of this research work was to describe the tax culture in the Mypes of the Construction Sector Case: Empresa Constructora Lconst EIRL., Juliaca 2020.

The quantitative research type methodology was used, because counting techniques and statistical tables were used, the research level is descriptive, since nature was described, recorded, analyzed and interpreted, the population was made up of the workers of the company Lconst EIRL. That provides road and railroad construction services, rental and leasing of other types of machinery, equipment and land cargo transportation; located in the District of Juliaca, Province of San Román; counting on a population of 20 workers. The technique was the survey and the instrument, the questionnaire, which consisted of 20 questions on the tax issue, the same one that was applied to the workers of said company.

It is concluded that the company sometimes shows basic knowledge about taxation to its workers in 35% of the respondents, and 30% almost always, on the other hand 30% of the respondents know about tax sanctions, we can conclude that The company must do more training so that its workers in specific areas such as: administration, finance, logistics, human resources and accounting and that they know about the tax culture in order to avoid sanctions before the Tax Administration.

Keywords: Tax Culture, Tax y Building.

CONTENIDO

TÍTULO DE LA TESIS DE INVESTIGACIÓN	iii
EQUIPO DE TRABAJO	iv
HOJA DE FIRMA DEL JURADO Y ASESOR	v
AGRADECIMIENTO Y DEDICATORIA	vi
RESUMEN Y ABSTRACT	viii
CONTENIDO	x
INDICE DE TABLAS	xi
I. INTRODUCCIÓN	1
II. REVISION DE LA LITERATURA	5
III. Hipótesis.....	42
IV. Metodología	42
4.1. Diseño de la investigación.	42
4.2. Población y muestra	43
4.3. Definición y operacionalización de las variables	44
4.4. Técnicas e instrumentos.....	44
4.5. Plan de análisis	46
4.6. Matriz de consistencia.	47
4.7. Principios éticos.....	47
V. Resultados.....	50
5.1 Resultados.....	50
5.2 Análisis de resultados	70
VI. Conclusiones	74
RECOMENDACIONES:.....	76
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	78
ANEXOS	81
Anexo N° 1 – Matriz de consistencia	81
Anexo N° 2 – Cronograma de actividades.....	83
Anexo N° 3 – Presupuestos	84
Anexo N° 4 – Instrumento de recolección de datos.....	85
Anexo N° 5 – Consentimiento para las encuestas	91
Anexo N° 6 – Evidencias de las encuestas	95
Anexo N° 7 – Ficha RUC	101

Anexo N° 8 – Organigrama de la empresa	103
--	-----

INDICE DE TABLAS

Gráfico 1	50
Gráfico 2	51
Gráfico 3	52
Gráfico 4	53
Gráfico 5	54
Gráfico 6	56
Gráfico 7	57
Gráfico 8	58
Gráfico 9	59
Gráfico 10	60
Gráfico 11	61
Gráfico 12	62
Gráfico 13	63
Gráfico 14	64
Gráfico 15	65
Gráfico 16	66
Gráfico 17	67
Gráfico 18	68
Gráfico 19	69
Gráfico 20	70

I. INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación se realizará mediante un diagnóstico, que brindará información para su desarrollo; aunque el impacto económico de la política tributaria no siempre se ha entendido bien durante décadas, el rol de la política tributaria en América Latina ha sido un motivo de preocupación a largo plazo. Preocupaciones. Podemos analizar como deberíamos percibir aún más la cultura tributaria a los trabajadores de la empresa, como nuestra ciudad está en pleno crecimiento demográfico y económico.

Podemos mencionar según (Superintendencia Administración Tributaria, s.f.) que la cultura tributaria se entiende como el conocimiento reflexivo del ser humano sobre el pago de impuestos, que le permite cumplir con sus obligaciones tributarias de forma natural y voluntaria., como menciona la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración tributaria (SUNAT) es un acto de cumplimiento permanente de las obligaciones tributarias basado en la determinación de la racionalidad, la confianza y los valores morales personales, el respeto a la ley, las responsabilidades con la ciudadanía y la solidaridad social de todos; la importancia de la tributación para satisfacer las necesidades sociales para el progreso de nuestro país.

Como también podemos, destacar la importancia de la cultura tributaria, pero lo primero que hay que tener claro es que la cultura tributaria no solo radica en entender mis obligaciones como contribuyente, sino que también debo utilizar este conocimiento para cumplir con mis obligaciones tributarias como buen contribuyente. Estos impuestos serán utilizados por el estado en beneficio de las personas en los servicios y gastos que brinda. (Amasifuen, 2015) de lo cual es importante impartir

conocimientos sobre la cultura tributaria a los trabajadores de la empresa constructora LCCONST EIRL.

Por eso, el presente trabajo de investigación trata sobre el estudio de la “Cultura Tributaria en las Mypes del sector Construcción caso: empresa constructora Lconst E.I.R.L., Juliaca 2020.”

Hoy en día podemos apreciar que la cultura tributaria y la conciencia tributaria son factores muy importantes para que la población no cometa delitos tributarios; y por ende podemos comprender que los tributos son recursos que recauda el estado en carácter de administrador, pero en realidad esos recursos le pertenecen a la población, por lo tanto, el Estado a través de los gobiernos Locales y Regionales retribuyen la contra prestación a través de los servicios públicos con la finalidad de satisfacer las necesidades de la población.

Los tributos cumplen un rol importante en la sociedad, dado que sustentan los gastos e inversiones que el gobierno realiza a favor de la misma, por lo que es prioritario velar por el cumplimiento de las obligaciones tributarias, lo que puede estar influenciado por la falta de cultura tributaria en la sociedad. La cultura tributaria, se identifica con el cumplimiento voluntario de los deberes y obligaciones tributarios por parte del contribuyente y no con la implementación de estrategias para incrementar la recaudación de tributos bajo presión, por temor a las sanciones, además, la falta de conciencia tributaria y de valores ocasionados que los deberes tributarios sean percibidos como una obligación y no como un compromiso social para beneficios para todos.

Por lo cual se espera alcanzar con esta investigación, un aporte a cada empresa constructora que se enfoca en la cultura tributaria hacia a sus trabajadores.

Todo lo mencionado y expresado el enunciado de problema de investigación es ¿Cuál es la cultura tributaria en las Mypes del Sector Construcción Caso: Empresa Constructora Lconst EIRL Juliaca., 2020?.

Para dar la respuesta se planteamos el siguiente objetivo general Describir la cultura tributaria en las Mypes del Sector Construcción Caso: Empresa Constructora Lconst EIRL, Juliaca 2020.

En seguida planteo los objetivos específicos

- Describir la Educación Tributaria en las Mypes del Sector Construcción Caso: Empresa Constructora Lconst EIRL., Juliaca 2020.
- Describir las Infracciones y Sanciones Tributarias en las Mypes del Sector Construcción Caso: Empresa Constructora Lconst EIRL., Juliaca 2020.
- Describir la Informalidad tributaria en las Mypes del Sector Construcción Caso: Empresa Constructora Lconst EIRL., Juliaca 2020.
- Describir el Cumplimiento tributario en las Mypes del Sector Construcción Caso: Empresa Constructora Lconst EIRL., Juliaca 2020.

La justificación en este presente trabajo de investigación se justifica con el fin de conocer cómo pueden influir los trabajadores acerca de la cultura tributaria en la misma empresa podemos ver el Caso exclusivo a la empresa constructora Lconst EIRL. ; ya que tenemos conocimiento que nuestro país esta con mucha informalidad y evasión tributaria, los contribuyentes que se formalizan y pagan sus tributos disminuyen sus ingresos pero contribuyen con el país, pero la competencia como son

informales y la Administración Tributaria no hace nada para que ellos se formalicen lo cual el contribuyente formal ya no quiere pagar sus tributos.

Una proposición que ha puesto en práctica la SUNAT es realizar un plan mediante difusión y generar conciencia tributaria basado en moldear los diferentes comportamientos de los contribuyentes para lograr una buena "conciencia tributaria".

Puesto que el resultado ayudara a la SUNAT a tomar decisiones adecuadas para mejorar e implementar la estrategia de establecimiento de una cultura tributaria, es decir, brindarán evidencia empírica sobre el realce de la educación en tributación y la ejecución de los pagos tributarias de alguna manera. correcto.

Si nuestro gobierno sabría el uso adecuado de nuestros impuestos, que es recaudado por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), la población empezaría a culturizarse e incentivarse como también comprendería la importancia con cumplir con sus responsabilidades tributarias. Saben que sus pagos efectuados contribuyen a la sociedad con la mejora del entorno social, calidad de vida y contribuir a la estabilidad económica de nuestro país.

El propósito es difundir pensamientos, valores y actitudes que conduzcan al compromiso fiscal y fraudes. Por tanto, su propósito no es solo proporcionar contenido académico sino también contenido moral.

II. REVISION DE LA LITERATURA

2.1 Antecedentes:

Antecedentes de la investigación

Internacional

(Alarcón, 2012) Podemos mencionar la tesis (Alarcón & Martínez, 2012) lo siguiente:

Sensibilización fiscal en Europa: Análisis de la Universidad de Murcia para determinar los valores de los universitarios. El estudio llevó a cabo una investigación sobre la conciencia fiscal de los estudiantes universitarios europeos, con el objetivo de determinar los determinantes de la participación en la conciencia fiscal, y exploró indicadores como el valor, los principios, la cultura, las ideas y el contenido educativo. La muestra incluye 10 países europeos realizados entre octubre de 2011 y enero de 2012.

Concluyeron que las variables que inciden directamente en la "conciencia tributaria" son la solidaridad, la honestidad y la percepción de justicia en el "sistema tributario". Para completar su análisis, aplicaron un modelo de regresión logística, que se puede utilizar para identificar variables explicativas que inciden en "la posibilidad de generar conciencia tributaria". Al final, concluyeron que el modelo econométrico propuesto muestra que el sistema tributario es justo por unidad y pertenencia a países del sur de Europa, es decir, los estudiantes europeos estudiados tienen un mayor conocimiento de la tributación.

(Romero Auqui y Vargas Moreida, 2013) en su tesis titulada: **“la cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones en los comerciantes de la bahía “mi lindo milagro” del cantón milagro- Ecuador, 2013”** teniendo

como objetivo principal: Analizar en qué medida la Cultura Tributaria incide en el cumplimiento de las obligaciones de los comerciantes; mediante encuestas, para contribuir al desarrollo social del Cantón Milagro, concluyendo en la tesis de la siguiente manera Como consecuencia de una escasa, inexistente o equivocada Cultura Tributaria, los comerciantes de la Bahía “Mi Lindo Milagro” no activan el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, como también llevo a la siguiente conclusión La tributación no solamente consiste en ser una obligación legal que tiene que asumir todo ciudadano, más bien debe ser un acto cívico que beneficie a su entorno. Para que el Estado asuma y retribuya mejor sus obligaciones, la persona debe asumir también su responsabilidad de pagar impuestos. (Romero Auqui & Vargas Moreira, 2013)

(Bonilla, 2014) en la investigación revisada titulada: **“La Cultura tributaria como herramienta de política fiscal: la experiencia de Bogotá”**, podemos ver que llevo a la siguiente conclusión que los programas de cultura tributaria son un importante instrumento de política fiscal. Bogotá es un buen ejemplo. Pese a los agitados movimientos políticos de la ciudad, los bogotanos pagan sus impuestos. Las metas de los últimos años se han superado. Es importante seguir trabajando en el fortalecimiento de estrategias de cultura tributaria. En Bogotá han sido exitosas las estrategias lúdico-pedagógicas acompañadas de los programas de fortalecimiento de la administración tributaria. No es posible una democracia activa sin el pago oportuno y veraz de los impuestos por parte de sus ciudadanos (Bonilla Sebá, 2014)

Nacionales

(Castro, 2012) Según la tesis revisada de (Castro Polo & Quiroz Vega, 2012) podemos ver:

“Las causas que motivan la evasión tributaria en la empresa constructora Los Cipreses S.A.C” en la ciudad de Trujillo en 2012; en conclusión obtuvieron – Que existe una deficiente conciencia tributaria, lo que motiva a evadir, Asimismo, para la constructora Los Cipreses S.A.C, cumplir con el pago de sus obligaciones tributarias, es atentar contra su liquidez, debido a que la competencia desleal originada, obliga a asumir el impuesto como costo del producto, para poder mantenerse en el mercado y así para obtener más utilidades en beneficio propio.

(Huari, 2017) realizo su trabajo de investigación que tiene como título **“La Cultura tributaria y la evasión tributaria en el arrendamiento en predios en centro poblado la Joya-Provincia de Tambopata – 2016”** como problema general fue ¿Qué relación existe entre la cultura tributaria y la evasión tributaria en el arrendamiento de predios en el Centro Poblado La Joya - Provincia de Tambopata - 2016?, en conclusión del investigador fue de la siguiente manera Luego de analizar los resultados se dice que si existe el grado de correlación positiva muy fuerte entre; Cultura Tributaria y la Evasión Tributaria en el Arrendamiento de Predios en el Centro Poblado La Joya - Provincia de Tambopata -2016, con un coeficiente de correlación de Pearson de 0.972**.

(Moreno, 2019) revisando su trabajo de investigación se tiene como título: **“Propuesta de Mejora de los Factores Relevantes de la Cultura Tributaria y Evasión Tributaria de la MYPE, Sector Servicio, caso Constructora “CIA**

Minera & Construccion SAC-Huaraz, 2019” como objetivo general fue Identificar las oportunidades de la cultura tributaria y la disminución de la evasión tributaria que mejoren las posibilidades de la micro empresa, sector servicio caso constructora Cía. Minera & Construcción SAC - Huaraz, 2019., y en conclusión la investigación llevo de la siguiente manera a continuación La cultura tributaria se relaciona con el cumplimiento voluntario de los deberes y obligaciones tributarias por parte del contribuyente y no con la implementación de estrategias para incrementar la recaudación de tributos bajo presión, por temor a las sanciones, en ese sentido en el presente estudio la cultura tributaria que predomina es académica, de puro conocimiento, se menciona literalmente sobre los beneficios del pago puntual del impuesto, sin embargo la actitud tributaria es contraria, siguen incumpliendo tanto el contribuyente como la Administración tributaria, otro factor que marca es el contexto social, los malos manejos, la corrupción enraizada en el sector público, los cuales motivan al contribuyente a evadir impuestos, por lo tanto, la cultura tributaria del contribuyente no está coadyubando en la disminución de la evasión tributaria. (Moreno Carbajal, 2019).

(**Armentar, 2018**) revisando la tesis con título siguiente **la cultura tributaria y su influencia en la evasión de impuestos de las empresas de servicios del Perú: caso Manna S.A.C. Chimbote**, 2014. Lo cual el investigador tomo como objetivo principal: Determinar y Describir la cultura tributaria y su influencia en la evasión de impuestos de las empresas de servicios del Perú y de la empresa “Manna SAC” Chimbote, 2014., llegaron a la siguiente conclusión que las empresas del sector servicios del Perú y en la empresa Manna SAC, carece en una mayoría de cultura

tributaria siendo esta uno de los factores de influencia de la evasión de impuestos agregando según autores revisados y el estudio de caso ejecutado que hay factores adicionales como: La baja conciencia tributaria, tanto del gerente como del asesor contable deberán actuar con ética moral y profesional evitando así posibles infracciones indicados en el código tributario. Además, según los resultados la empresa de caso evade impuestos por la divaga imagen que el estado genera sobre el uso de los impuestos, los procesos complejos de aportación, la poca equidad política, fiscal y, en normas tributarias para el sector de servicios. Conforme a esta opinión el estado tiene el trabajo de evidenciar eficientemente su gestión en el uso de las aportaciones recaudadas por impuestos y promover a incrementar la cultura tributaria, promover la educación regular con cultura tributaria y reducir cada vez más los diversos procesos para el cumplimiento de obligación tributaria (Arместar Montalban, 2014)

(Herrera y Paredes, 2020) revisamos la siguiente investigación que lleva por título **“Cultura contable, tributaria y las sanciones tributarias en una Empresa comercializadora de granos secos”**, como objetivo general que menciona el investigador Determinar la relación entre la cultura contable, la cultura tributaria con las sanciones tributarias, en una empresa comercializadora de granos secos, del distrito de Lince, durante el año 2018., de lo cual llegaron a la siguiente conclusión: que no existe relación entre la cultura contable y las sanciones tributarias, ya que el valor “p” de significancia de 0.232 obtenido es mayor al 0.05; Asimismo entre la cultura tributaria y las sanciones tributarias, sí existe relación, ya que el valor “p” de significancia de 0.001 obtenido es menor al 0.05 además al tener un coeficiente de

correlación de -0.78 según Hernández-Sampieri y Fernández (1998) se evidencia una relación negativa muy fuerte. (Herrera Alvarado & Paredes Reyna, 2020)

(German y Nimia, 2020) Según investigación en el presente artículo de los autores (Torres Iparraguirre & Ferrel Burgos, 2020) Podemos ver que la informalidad a lo largo de los años le viene ganando territorio al sistema tributario peruano, consolidándose actualmente en una tasa alrededor del 70% de la población económicamente activa en el país. Este indicador alarmante e insostenible demuestra la ausencia de cultura tributaria de la ciudadanía peruana comparado con otros países de Latinoamérica que poseen un rango del 50%.

Según datos de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) este problema emana desde la creación de las microempresas donde las estadísticas mencionan que el 90% de ellas son informales. En la pequeña y mediana/ gran empresa esta tasa es del 50% y 19% respectivamente, inclusive la informalidad se encuentra también presente dentro del sector formal ya que el 22% de trabajadores informales se encuentran en el sector formal y el 78%, la gran parte restante, pertenece a empresas del sector informal.

Llegaron a la siguiente conclusión “En los últimos años la economía y la recaudación fiscal venían siendo sostenidas por el sector formal, a pesar de los altos índices de informalidad que se presentaban hasta antes de la emergencia sanitaria como resultado de la falta de cultura tributaria en los ciudadanos. No obstante, las medidas tomadas ante la expansión del virus trajeron consigo la paralización forzosa de las actividades económicas, que tuvo como consecuencia la contracción y desplome

de los ingresos tributarios más significativos como los son el Impuesto a la Renta y el Impuesto General a las Ventas, así como se agravó la situación de los trabajadores informales que por la naturaleza de su empleo no contaban con los beneficios otorgados por ley, ocasionándose así un gran impacto en la economía peruana”.

Regionales y Locales

(Mestas, 2015) Según la tesis de (Mestas Monteagudo, 2015) podemos ver lo siguiente:

“Nivel de Cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado Internacional 24 de octubre de la Ciudad de Juliaca Periodo 2015”

En lo cual llegaron a esta conclusión de la investigación nos indica que el 45% de la población comercial del mercado 24 de octubre tiene algún tipo de conocimiento de las normas tributarias y el 54% de la población comercial desconoce las normas tributarias por lo tanto llegamos a la conclusión que la gran mayoría de la población de los comerciantes del mercado internacional 24 de octubre de la ciudad de Juliaca, Carecen de conocimiento adecuado de las normas tributarias y es por dicha razón que no realizan el pago respectivo de los impuestos que les corresponde pagar y prefieren mantenerse fuera del marco legal tributario y evadir sus obligaciones tributarias.

(Medina, 2015) Según podemos revisar la tesis de (Medina, 2015) respecto a la conclusión dada lo siguiente:

La investigación concluyó que los motivos de la evasión fiscal son: falta de información, deseos de generar mayores ingresos (lucro), Complejidad de las normas tributarias y excesivas carga para tributar, Acogerse a regímenes tributarios que no les corresponde y Falta de conciencia tributaria. Lo cual los lleva de manera constante a la evasión tributaria. (p. 70).

Podemos comentar según (Economía, 2020) que la tasa de recaudación de impuestos en 2019 fue del 14,4%, luego de descontar la devolución de impuestos que informo SUNAT, en comparación con 2018, ya sea en términos de tributación, es 3.7%; impuesto a la renta bajo diferentes sistemas tributarios, I.G.V. y I.S.C., en el periodo fiscal 2020, los ingresos tributarios aumentarán a 4.9% en enero de 2020.

El motivo por el cual se eligió el presente proyecto de investigación, es porque es un problema que se da en todas las ciudades del país lo que va a producir problemas económicas sociales y culturales, así mismo se observa que el tema no ha sido suficientemente abordado a pesar de disponer de los elementos necesarios que lo hacen posible. Por lo tanto, el estudio será útil en el ámbito de que los trabajadores de la empresa constructora Lconst EIRL. tienen incidencia en el cumplimiento de la obligación tributaria, de modo que las conclusiones obtenidas servirán para mejorar la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones con el fisco.

2.2 Marco teórico y conceptual:

Cultura:

Nos puede mencionar (Fundeu, 2008) “el Diccionario de la Real Academia Española define cultura como el conjunto de conocimientos que permite a alguien desarrollar su juicio crítico. Conjunto de modos de vida y costumbres, conocimientos y grado de desarrollo artístico, científico, industrial, en una época, grupo social”.

Según la (SAT, 2020) puede decirnos que la “Cultura Tributaria es una conducta manifestada en el cumplimiento permanente de los deberes tributarios con base en la razón, la confianza y la afirmación de los valores de ética personal, respeto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social de todos”

Entre las diversas formas de impuestos en todo el país, el realce de resolver las carencias de la comunidad se ha vuelto es cada vez más importante. Desde un punto de vista consciente, la tributación sin instrucciones claras no es una opción ideal, pero desde un punto de vista legítimo, esto es primordial gravar con el consentimiento voluntario del contribuyente.

Según (Camarero Rija, del Pino Artacho, & Mañas Ramírez, 2015); definen la Cultura Tributaria como: “El Universo simbólico que sustenta el pago de Impuestos, es decir, el conjunto de Creencias, Sentimientos y comportamientos que se implican en la institución social de la recaudación de impuestos.

Una parte importante de la cultura impositiva se debe a los valores sociales, es decir, a criterios de preferencia compartidos, que orientan la forma en la que nos movemos en relación con alguna cuestión. Los valores impositivos responden al problema de la legitimación del sistema impositivo, es decir, a la forma en que los ciudadanos se encuentran dispuestos a cumplir con los deberes fiscales.” (p. 99)

Elementos de Cultura Tributaria

Están conformados por rasgos que pueden caracterizar la cultura tributaria, los cuales podemos mencionar:

- ✓ Valores; leyes, reglamentos y sanciones y Tecnología.

Para la cultura tributaria, esto es necesario lo siguiente:

El hecho de poseer conocimiento y la vez comprensión del tema, así mismo aceptar su importancia; para ello dicha comprensión proviene de dos aspectos las cuales son: información y formación, lo que quiere decir en simples palabras educación y capacitación.

Marco conceptual

Historia de la Tributación

A fin de entender mucho mejor lo que fue la historia fiscal de nuestro país, es necesario considerar dos de las épocas y culturas distintas encontradas en 1,532. Las dos culturas existieron en paralelo y se combinaron durante 500 años: cultura andina y cultura occidental. Es necesario conocerlos para comprender el presente. Por tanto, aquí encontrarás tres ciclos; las cuales nos referimos a: previo a la llegada de los españoles, los prehispánicos, a lo largo de la colonia y por último la república.

Para entender la historia fiscal de nuestro país, considere que la historia tiene dos épocas distintas: una antes y la otra posterior a la llegada de los españoles.

Un punto de vista particular es entender como evoluciono del proceso en nuestro país ya que el estado recibe bienes (ya sea en monedas, tipos y/o empleo) a fin de desempeñar sus funciones en los dos períodos, el servicio al interés público es diferente, así como el hecho de realizar un trabajo.

En el mundo andino el intercambio de mano de obra es decir la realización a través de la reciprocidad es para ellos la forma de la tributación. Mientras que, en el mundo occidental, la entrega obligatoria no solo de dinero también de productos a las autoridades es conocida, es decir lo entienden por tributos.

Entre las luchas internas que mantenía el país, no había una estabilidad política; con las deudas internas y externas como la falta de créditos externos, a si era en el año 1827, pero se logro el primer presupuesto en el estado peruano; dando así el órgano encargado en llevar las cuentas y la administración de los tributos.

Tantos años pasaron tras conseguir el primer presupuesto y la aprobación del congreso la administración tributaria fue cambiante en cada momento, has que finalmente el 6 de mayo de 1988 se creó mediante Ley Nª 24829, la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT.

Como podemos saber tras la historia de nuestro país la SUNAT recién se inicio con fuerza en el año 1991, ahí entonces el Superintendente Nacional Manuel Estela Benavides con el equipo de funcionarios del Banco Central del Reserva y de la ex dirección general de contribuciones y el apoyo de misiones técnicas del FMI, BID y CIAT.

La Tributación en la Actualidad

En el Perú la tributación sigue estándares internacionales y consiste en políticas tributarias, gestión tributaria y sistemas tributarios relacionados con el país peruano.

Promover la Importancia la C.T.

El cumplimiento de las obligaciones tributarias podría ser asaz hacia alcanzar el objetivo del recaudamiento de las obligaciones (tributación), ello va a depender de la

conciencia del contribuyente sobre los riesgos y la facultad para controlarla; así como también las sanciones. No obstante, en determinados entornos sociales, los ciudadanos pueden percibir la ruptura o el fracaso entre lo que es cultura, moral y la ley.

La formación de los ciudadanos consiste en un conjunto de ideas, planteamientos y proyectos, las cuales tienen como propósito optimizar las cualidades de la coexistencia ciudadana por medio del comportamiento consciente. La premisa es que los cambios voluntarios en las convenciones y creencias de su comunidad pueden ser una parte importante de la gestión administrativa.

	Política Tributaria	Sistema Tributaria	Administración Tributaria
CONCEPTO	las normas y directrices para determinar las cargas fiscales directas e indirectas para financiar actividades nacionales.	Conjunto de dispositivos mediante los cuales se implementa la política tributaria. Destaca como la norma más importante el código tributario.	varios legales del sistema tributario y en ella se definen, diseñan, programan, ejecutan y controlan las acciones controlan las acciones específicas para lograr los objetivos marcados en

			cuanto a recaudación.
CARACTERISTICAS	<p>Forma un análisis de la estructura económica del país, marcando las pautas de las medidas tributarias directas. Se determinan los sectores sujetos a la carga. Se determinan los sectores sujetos a la carga tributaria y el período de vigencia. Esto supone que las fuentes y lineamientos tributarios se definen con base, hechos, objetos y</p>	<p>En las normas tributarias se reflejan los principios tributarios de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Equidad • Neutralidad • Justicia • Legalidad • Confiscatoriedad • Igualdad de la carga impositiva 	<p>Compuesta por los órganos del estado encargados de ejecutar la política tributaria y aplicar las reglas tributarios.</p> <p>La administración tributaria opera con dos variables: la conducta tributaria de los contribuyentes y los alcances de los instrumentos legales.</p>

	tiempo de la tributación.
ESTABLECIDO POR	El (MEF), en Los Tributos del Establecida por; concordancia Congreso están Ejercida en dos con la política regulados por la ley a niveles de económica y través de la asamblea y autoridad: los proyectos por normas legales Entorno de nuestro como: B. Ordenanzas nacional; gobierno locales, creadas por (SUNAT) gobiernos locales. Entorno Local Municipios.

Percepciones y actitudes:

La base del comportamiento social y que cambia vidas son las impresiones y las convicciones de los individuos sobre las instituciones y las que la guían (líderes). Por ejemplo, en Perú, demasiados años atrás y hoy en la actualidad, la representación del Estado y las instituciones estatales está relacionada con los sobornos ya sea para ejercer un cargo y con ello el enriquecimiento (ilegal), la prestación de servicios de la misma, incluso en la adquisición de materiales en cantidades o el mismo hecho de ejecutar proyectos; todo ello más conocido como corrupción. Ya que los escasos recursos públicos relacionados con el estado o región, se nota en el desarrollo de una comunidad. La formación sobre cultura fiscal está relacionada con el concepto de ciudadanía fiscal. El concepto de ciudadanía fiscal ofrece una visión más completa de la fiscalidad. Por un lado, las responsabilidades tributarias de todos los ciudadanos, la promoción de facultades y el apoyo del Estado tienden a ser consistentes; por otro

lado, la importancia del uso racional de los recursos, la transparencia de costos, el hecho de rendir cuentas y como no la auditoría del entorno social.

Contribuyente:

Según (Humala Tasso & Castillo Rubio, 2013), “Contribuyente es aquél que realiza, o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria, responsable es aquél que, sin tener la condición de contribuyente, debe cumplir la obligación atribuida a éste (Art. 8 y 9 Código Tributario)”.

Tributación:

Incluye proporcionar las contribuciones que necesita el estado para financiar las carencias colectivas del orden público.

La importancia de la tributación como nos indica (Verona Valuarte & Bolivar, 2020) “Los impuestos constituyen una herramienta fundamental para que el Estado pueda aumentar ingresos moderadamente predecibles, mejorar su relación con el ciclo macroeconómico, favorecer la redistribución del ingreso en la sociedad y proveer a los ciudadanos de infraestructura y servicios básicos, como salud y educación.” (Párr. 1)

Los impuestos fortalecen la democracia y la rendición de cuentas del gobierno, alienta a los ciudadanos a participar en el proceso político e insta a una inversión inteligente en los impuestos para el bien común de la población.

Tributo:

Según (Villegas, 2016), el tributo significa “Pago en dinero, establecido legalmente, que se entrega al Estado para cubrir los gastos que demanda el cumplimiento de sus fines, siendo exigible coactivamente ante su incumplimiento.”

Revisando las definiciones, podemos encontrar los:

1. Los tributos se pagan en Efectivo.
2. Está creado solo por ley.
3. Debido al poder que tiene el Estado es obligatorio el pago del tributo, debe ser utilizado para el desempeño de sus funciones, cuando el obligado no cumple, se le puede cobrar.

El Código Tributario¹ “establece que el término TRIBUTO comprende impuestos, contribuciones y tasas (Texto Unico Ordenado del Código Tributario aprobado por el Decreto Supremo N° 135-99-EF, 1997).”

Según nos menciona (Flores Gallegos & Ramos Romero, 2019) “el Impuesto; es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado.” (p. 21)

Según nos indican los (Flores Gallegos & Ramos Romero, 2019) “la Contribución; es el tributo que tiene como hecho generador los beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales, como lo es el caso de la Contribución al SENCICO.” (p. 21)

Podemos revisar según (Flores Gallegos & Ramos Romero, 2019) “la Tasa; es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado, de un servicio público individualizado en el contribuyente, como también pueden ser arbitrios, Derechos y Licencias” (p. 22)

Conceptos Tributarios:

¹ Norma I: Contenido del Título Preliminar del Código Tributario, aprobado por Decreto Legislativo N° 816, publicado el 21-04-96, cuyo Texto Único Ordenado último fue aprobado por el Decreto Supremo N° 133-2013-EF y sus modificatorias, publicado el 22-06-13 (en adelante, Código Tributario).

Según (Flores Gallegos & Ramos Romero, 2019) podemos ver el siguiente concepto de Obligación Tributaria²;

“Es de derecho público, es decir, de obligatorio cumplimiento para todos los sujetos que están dentro del ámbito de aplicación establecida por la ley; a diferencia de las obligaciones civiles, que son de derecho privado, las cuales son de obligatorio cumplimiento para las partes.

Por ello, la obligación tributaria es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, la cual está establecida por ley y tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, pudiendo ser exigible coactivamente en caso de que el deudor tributario no cumpla dentro del plazo establecido.” (p. 37)

Según (Verona, 2019) comentan sobre:

“La evasión fiscal se trata de una actividad ilícita en las que pueden incurrir personas o empresas, cuando se ocultan bienes o ingresos a la Administración Tributaria, o cuando se sobrevaloran los gastos a ser deducidos para pagar menos impuestos de los que verdaderamente corresponden. Cuando este delito supera ciertos montos puede ser sancionado con penas privativas de libertad.”

El dinero negro es todo aquel que ha evadido el pago de gravámenes fiscales. Son ganancias obtenidas en actividades ilegales o legales, pero que se evita declararlas a Hacienda para evadir los impuestos. Se intenta mantenerlo en efectivo, y no ingresarlo en entidades financieras, para que no figure registrado

² Artículo 1 del Condigo Tributario

en los movimientos bancarios y el Estado no tenga conocimiento de su existencia.”

Según pasamos a revisar la revista de (Montes Farro & Choy Zevallos, 2011) sobre la evasión tributaria:

“El termino evasión significa toda actividad racional dirigida a sustraer, total o parcialmente, en provecho propio, un tributo legalmente debido al Estado. El termino evasión fiscal o tributaria es toda eliminación o disminución de un monto tributario producido dentro del ámbito de un país por parte de quienes están jurídicamente obligados a abonarlo y que logran tal resultado mediante conductas fraudulentas u omisas violatorias de disposiciones legales.” (p. 13)

Con todo lo planteado en este concepto combinan múltiples elementos, uno de los más importantes es la cancelación o exención de impuestos, además los sujetos legalmente obligados violan las leyes del país. El comportamiento de evasión fiscal del Perú es superior a los estándares internacionales de países con características económicas y sociales similares. El índice de infracción del impuesto sobre el valor agregado y del impuesto sobre la renta viene mostrando una tendencia negativa en los últimos años. En comparación con otros países, el nivel es más alto. Esto requiere un mayor énfasis en el uso de mecanismos de control. El uso de tecnología es la última generación de productos, y tiene una gran base de datos de información interinstitucional y un alto grado de especialización. Recursos humanos.

Según podemos apreciar en el texto de (Flores Gallegos & Ramos Romero, 2019), podemos ver:

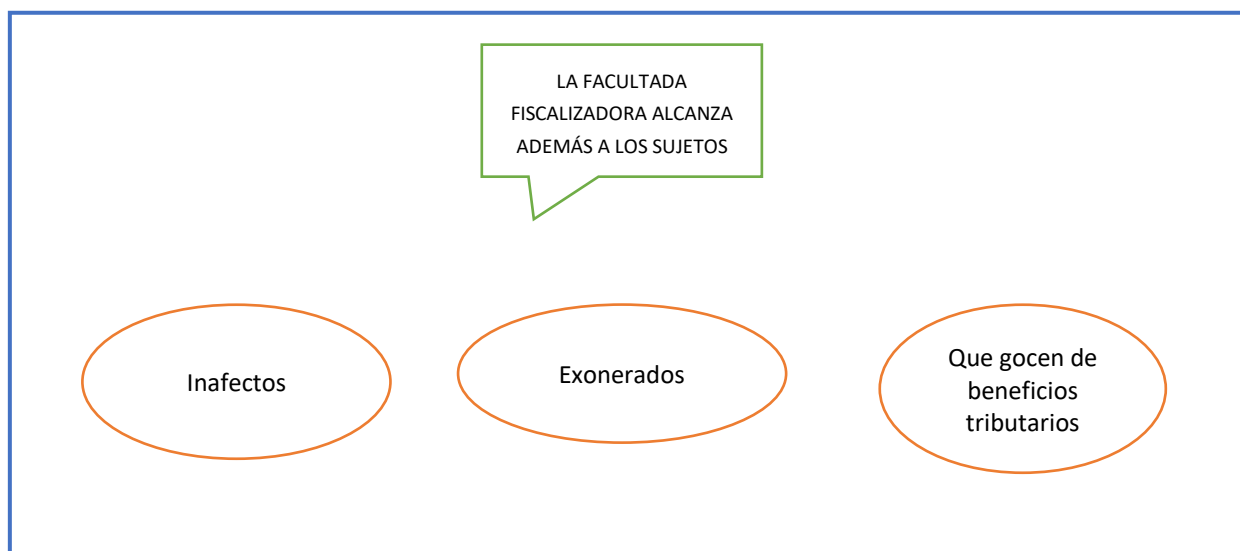
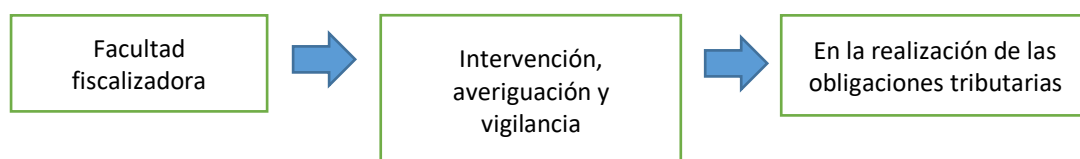
a) Ejerce la A.T. en la facultad de fiscalización³

“La facultad de fiscalización de la Administración Tributaria se ejerce en forma discrecional, de acuerdo con lo establecido en el último párrafo de la Norma IV del Título Preliminar del Código Tributario.

Por ello, en aquellos casos en que la administración Tributaria se encuentre facultada para actuar discrecionalmente, optara por la decisión administrativa que considere más conveniente para el interés público, dentro del marco que establece la ley.” (p. 81)

b) Comprende la facultad fiscalizadora que ejerce A.T.

En la práctica de la aplicación fiscalizadora comprende lo siguiente:



³ Artículo 62 del Código Tributario

A grandes rasgos, incluye una serie de acciones encaminadas a verificar el acatamiento de las responsabilidades tributarias mediante la revisión, supervisión o comprobación de todas las actividades relacionado con la economía y acciones administrativas del individuo de la obligación o algunas de sus labores, con el único propósito de verificar el impacto de la declaración en las leyes y normativas vigentes. Precisión, origen y adecuación.

Según (Westreicher, 2020) podemos saber sobre; “la elusión fiscal consiste en el uso de mecanismos legales para reducir o evitar el pago de impuestos. Se caracteriza por no contradecir las normas, sino en valerse de sus defectos para obtener un beneficio económico, en otras palabras, una empresa o persona que recurre a la elusión fiscal está aprovechando vacíos legales para reducir sus obligaciones ante el fisco.”

Recaudación;

El concepto de tributación se aplica a las acciones de organizaciones (generalmente estados o gobiernos) con el propósito de obtener capital para que pueda ser invertido y utilizado para actividades de diferente naturaleza. Sobre la tributación indiscutiblemente el gobierno es el que puede administra los fondos como también es el encargado de destinarlos para varias ramas, tales son algunos: primero la gestión pública, de vital importancia la salud, como no la educación, el cuidado del medio ambiente, el trabajo, entre otros; lo dicho hasta aquí supone que es el elemento central de todos los gobiernos.

Los principales tributos recaudados por SUNAT

Según menciona (SUNAT, 2016) “Con el fin de lograr un sistema tributario eficiente, permanente y simple se dictó la Ley Marco del Sistema Tributario Nacional (Decreto Legislativo N° 771), vigente a partir del 1 de enero de 1994; la ley señala los tributos vigentes e indica quiénes son los acreedores tributarios: el Gobierno Central, los Gobiernos Locales y algunas entidades con fines específicos”.

Según (SUNAT, 2016); mediante “la aplicación del Decreto Supremo 061-2002-PCM, publicado el 12 de julio del 2002, se dispone la fusión por absorción de la Superintendencia Nacional de Aduanas (SUNAD) por la Superintendencia Nacional de Tributos Internos (SUNAT), pasando la SUNAT a ser el ente administrador de tributos internos y derechos arancelarios del Gobierno Central. El 22 de diciembre de 2011 se publicó la Ley N° 29816 de Fortalecimiento de la SUNAT, estableciéndose la sustitución de la denominación de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria-SUNAT por Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT,”

Los principales impuestos administrados por la SUNAT son los siguientes:

- (Sunat, 2020) podemos decir que es el I.G.V.: Son impuestos que se utilizan para operaciones de venta e importación de bienes, así como en la prestación de distintos servicios comerciales, en los contratos de construcción o en la primera venta de inmuebles.;
- (Sunat, 2020) “Impuesto a la Renta; es aquél que se aplica a las rentas que provienen del capital, del trabajo o de la aplicación conjunta de ambos.”

- (Sunat, 2020) “Régimen Especial del Impuesto a la Renta: dirigido a personas naturales y jurídicas, sucesiones indivisas y sociedades conyugales domiciliadas en el país que obtengan rentas de tercera categoría provenientes de las actividades de comercio y/o industria; y actividades de servicios.”
- (Sunat, 2020) “Nuevo Régimen Único Simplificado; Es un régimen simple que establece un pago único por el Impuesto a la Renta y el Impuesto General a las Ventas (incluyendo al Impuesto de Promoción Municipal). A él pueden acogerse únicamente las personas naturales o sucesiones indivisas, siempre que desarrollen actividades generadoras de rentas de tercera categoría (bodegas, ferreterías, bazares, puestos de mercado, etc.) y cumplan los requisitos y condiciones establecidas.”
- I.S.C.; A diferencia del IGV, el ISC es un tributo de forma indirecta, que solamente se grava en ciertos bienes. Uno de sus propósitos es prevenir el consumo de productos que tienen un impacto externo negativo en las personas y ambiental, se puede incluir aquí a los cigarrillos, bebidas alcoholizadas y combustibles. (SUNAT, Orientación, 2020)
- ITAN; El impuesto es aplicado a la tercera categoría: generador de ingresos que están sujetos al régimen general de impuesto a las ganancias es aplicable al activo neto al 31 de diciembre del año anterior. Por lo que dicha obligación se manifiesta el primero de enero de cada año (año fiscal), mientras que el pago comienza en abril de cada año.
- I.T.F.; Se gravan determinadas operaciones mediante el sistema financiero que las empresas realizaran sus movimientos mediante una transacción bancaria,

financiera y/u otro medio; “Creado por Decreto No. 939 y reformado por Ley No. 28194. Vigente a partir del 1 de marzo de 2004.”

- IEM.: Creado de conformidad con la “Ley N ° 29789 promulgada el 28 de septiembre de 2011”. El impuesto grava la utilidad operativa de las principales actividades mineras; ventas de recursos naturales de minerales metálicos que minero campesino pueda explotar y así mejorar.
- Los casinos y máquinas tragamonedas: las empresas que formalizan como negocio pagan sus tributos de acuerdo a la actividad que manejan y como el funcionamiento del mismo.
- Los derechos arancelarios o Ad Valorem, son aranceles sobre el costo de los bienes que van ingresan a nuestro país incluidos los aranceles, y así poder cobrar los derechos tributarios.
- Derechos Específicos, Son derechos fijos que se trata de los productos agropecuarios como pueden ser arroz, leche, maíz y azúcar; productos vinculados en función con una cantidad específica acordada en las tablas aduaneras.
- Contribución al Seguro ESSALUD y ONP: De acuerdo con el Decreto No. 27334, la SUNAT tiene la encomienda de administrar las donaciones mencionadas, mientras que el Seguro (ESSALUD) son aportaciones de parte del empleador; para la Oficina de Normalización de la Seguridad Social (ONP) son descuentos a los trabajadores que es su pensión cuando se jubilen; siguen siendo contribuyentes.

- **Regalías Mineras:** Este es un concepto no tributario de tributación sobre la venta de los recursos minerales no metálicos y metálicos. Según el Art. 7 de; Ley N ° 28258.

Ley de Regalía Minera autoriza a la SUNAT a realizar todas las responsabilidades relacionadas con la cancelación de todas regalías por derechos mineros. Fue modificado por ley Nro. 29788, modifica la Ley Nro. 28258.

- **Sujetos al pago de GEM:** Hecho de conformidad según Ley Nro. 29790 promulgada con fecha 28 de septiembre 2011, consiste en pagos generados por la extracción de las riquezas naturales no reversibles, los cuales son aplicables a las entidades de actividad minera que posean acuerdos registrados con el estado. Podemos decir que impuesto se calcula en base de las ganancias trimestrales la actividad principal minera y correspondiente derecho impositiva efectiva indicada en la norma. La ley autoriza a la SUNAT a realizar las funciones relacionadas con la tributación;

- **Unidad Impositiva Tributaria – UIT**

La Unidad Impositiva Tributaria y es un valor en soles usado en el Perú para determinar multas, infracciones, impuestos y otros impuestos según las leyes nacionales. Valores de los últimos 9 años.”

VALORES DE LA UIT

AÑO	VALOR (S/.)	BASE LEGAL
2020	4,300	D.S. N° 380-2019-EF
2019	4,200	D.S. N° 298-2018-EF
2018	4,150	D.S. N° 380-2017-EF
2017	4,050	D.S. N° 353-2016-EF
2016	3,950	D.S. N° 397-2015-EF
2015	3,850	D.S. N° 374-2014-EF
2014	3,800	D.S. N° 304-2013-EF
2013	3,700	D.S. N° 264-2012-EF
2012	3,650	D.S. N° 233-2011-EF

Conciencia Tributaria

Podemos apreciar el concepto de (Bonell Colmenero, 2015) “Tener conciencia tributaria es la interiorización en los ciudadanos de las obligaciones, de los deberes que tienen, de participar en el sostenimiento de los gastos públicos, a través de su contribución tributaria.

Niños, adolescentes y mayores, hemos pasado o se pasa del inconscientemente incompetente para contribuir, al estado del ser consciente de la incompetencia para entender los tributos y el Sistema Fiscal vigente, buscar el conocimiento,

conscientemente competente, cuando la sociedad exige hoy que se sea inconscientemente competente, a través del aprendizaje al aprendizaje, con la educación y la formación cívico tributaria.”

Podemos revisar según el (Alva Matteucci, 2010) primero, “es la interiorización de los deberes tributarios. Este elemento alude necesariamente a que los contribuyentes poco a poco y de manera progresiva, busquen conocer de antemano qué conductas deben realizar y cuáles no, que estén prohibidas respecto del sistema tributario. Aquí es donde normalmente se percibe el factor de riesgo, los contribuyentes observan que es mejor cumplir que faltar a la normatividad tributaria.”

Según (Alva Matteucci, 2010), “consiste en cumplir de manera voluntaria, que se refiere a que los contribuyentes deben, sin necesidad de coacción, verificar cada una de las obligaciones tributarias que les impone la Ley. Lo importante es que el contribuyente, en ejercicio de sus facultades, desea hacerlas. La coacción no debe intervenir aquí. Esto es aún extraño en nuestra sociedad.”

Tercero según (Alva Matteucci, 2010), “es que el cumplir acarreará un beneficio común para la sociedad; Siendo el contribuyente un ser humano, debe pertenecer a una comunidad y disfrutar de los beneficios que ésta tiene. Por ello, cuando se paguen los tributos en el monto y tiempo respectivo, todo contribuyente necesariamente percibirá que se podrán solventar los servicios públicos, se mejorará asimismo su funcionamiento. El Estado podrá dar un eficaz cumplimiento a los servicios dirigidos a la sociedad en general.”

Según (Mehl, 1964) nos indica lo siguiente; “Es importante hacer notar aquí la opinión de un estudioso del Derecho Tributario, nos referimos a LUCIEN MEHL, nos dice con respecto a este punto que: *la aceptación del principio del impuesto, la sumisión voluntaria a la obligación fiscal, presuponen un sentimiento de pertenencia a la comunidad, el mismo tiempo que la robustecen. Existe una clara correlación entre el grado de cohesión y estabilidad de una sociedad y la fuerza de adhesión que sus miembros manifiestan con respecto a los principios políticos que constituyen su base, y el nivel de espontaneidad y sinceridad en la ejecución de las obligaciones fiscales por otro.*” (p. 311, 312)

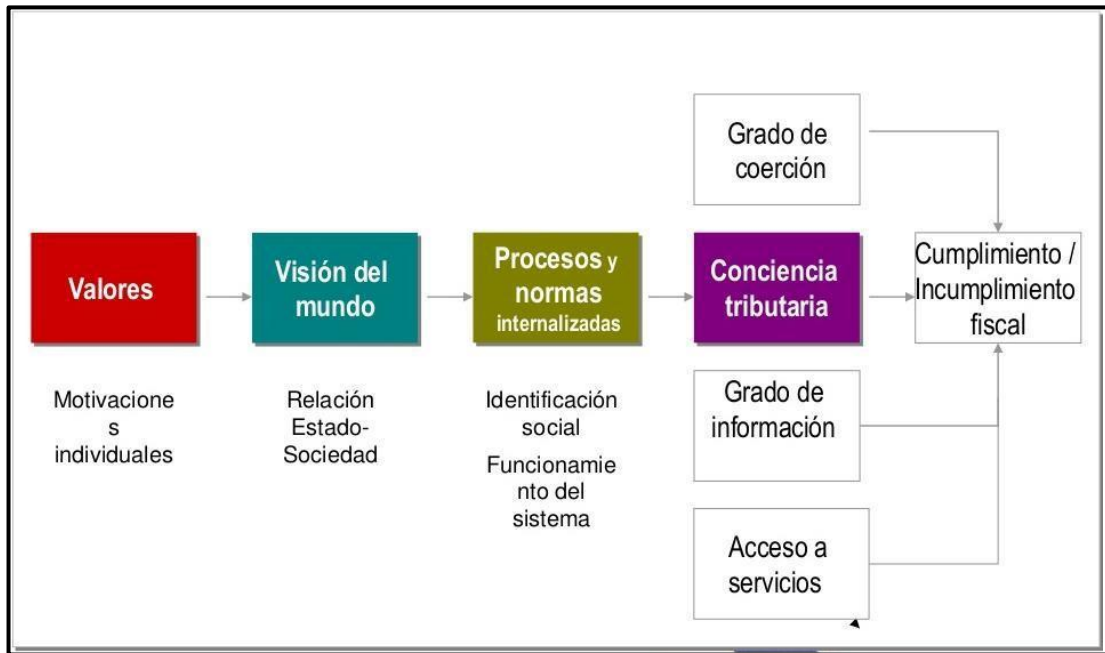


Ilustración 1-Clasificación de Schwartz (1992)

Podemos visualizar en la imagen y la siguiente explicación:

Valores: Una investigación elaborada por la SUNAT muestra que nuestra población peruana tiende a tener los siguientes valores:

- **Universalismo:** Ciertos principios son universales porque son correctos y deberían aceptarlos en los grupos culturales como también las personas como orientador en el comportamiento y diferenciar entre el bien y el mal.
- **Benevolencia:** Las cualidades de personalidad que exhibe en sociedad son su amabilidad (utilidad, honestidad, perdón, lealtad, responsabilidad) hacia las personas que conviven con él tanto como sea posible.

Percepción del mundo:

- **Representación del Gobierno:** podemos ver en vista la integración económica es insustituible, la finalidad de fomentar la conciencia, y buscar la igualdad y sostenibilidad entre regiones y grupos sociales.
- **Ciudadanía:** Ejercer la nacionalidad de la población.
- **Unificación social:** impasibilidad del gobierno, desconfianza hacia la política y como vemos el desarrollo gubernamental y las organizaciones demócratas.

Evolución y reglas sociales:

Dando una revisión en el texto podemos indicar que las normas son un proceso psicosocial, porque de un ser humano es la conducta, sus ideas de sí mismo nos indican como actuar, donde actuar y en momento de actuar; como también podemos mencionar 03 procesos; es donde podemos ver la formulación de tomas decisiones en la política tributaria ahí tenemos involucrados las reglas y procedimientos; así mismo podemos indicar que la justicia debe ser justa para todos de acuerdo a que población va dirigido; tiene que ver mucho el comportamiento del ser humano para así tener mejor comportamiento en los

pagos tributarios; si somos mejores ciudadanos y nos guiamos bajo normas sociales deberían haber tendremos mejores estabilidad en el sistema político.

Importancia De La C.T. Por los Autores:

Podemos comentar según el autor; (Solórzano Tapia, 2011)“El concepto de Conciencia Tributaria La motivación intrínseca de pagar impuestos; refiriéndose a las actitudes y creencias de las personas, es decir a los aspectos no coercitivos, que motivan la voluntad de contribuir por los agentes, reduciéndose al análisis de la tolerancia hacia el fraude y se cree que está determinada por los valores personales; Es la interiorización de los deberes tributarios. Este elemento alude necesariamente a que los contribuyentes poco a poco y de manera progresiva, busquen conocer de antemano qué conductas deben realizar y cuáles no, que estén prohibidas respecto del sistema tributario. Aquí es donde normalmente se percibe el factor de riesgo, los contribuyentes observan que es mejor cumplir que faltar a la normatividad tributaria.”

(Solis Murillo, 2018) Podemos apreciar este concepto acerca de un Discurso sobre el tema:

Corrupción en el país, la economía y la sociedad, mencione lo siguiente: No hay duda de que cuando se menciona la palabra “corrupción”, el ámbito social que nuestros líderes piensan es una función pública. Puedo decir que muchos ciudadanos creen que la corrupción es propiedad exclusiva de los funcionarios públicos, no me equivoco. Sin embargo, quienes están comprometidos con la investigación sobre la corrupción coinciden en que la corrupción ocurre en el

sector privado al mismo ritmo que en el sector estatal, por lo que los programas anticorrupción no pueden enfocarse únicamente en la corrupción pública.

La corrupción nos restringe a las actividades públicas, acaso se da en el ámbito privado, aunque está claro que el grado de oposición social es relativamente bajo y las estrategias son escasas en la lucha.

(Solis Murillo, 2018) “En el Perú se ha iniciado desde hace algunos años un proceso de transparencia de la información pública. Sin embargo, para que sea realmente eficaz en la lucha contra la corrupción debe ser más dinámica e incluir además la explicitación de las razones por las que las autoridades toman las decisiones más relevantes. Por otra parte, las medidas a tomar contra la corrupción no deben quedarse en el plano de reacciones represivas de carácter penal y administrativo, sino que resulta imprescindible, aunque sea más costoso y de largo plazo, implementar medidas de prevención. Una respuesta puramente represiva no garantiza la eliminación o reducción sustancial de la corrupción si es que las condiciones para su surgimiento no se eliminan. A su vez, los mecanismos represivos deben ser igualmente reformulados de cara a hacer que la reacción penal no solamente sea simbólica, sino real.”

Educación Cívica Tributaria

Cabe señalar que uno de los objetivos estratégicos institucionales de la SUNAT es "llevar a la ciudadanía a incrementar la conciencia tributaria y aduanera", entre otras acciones, se han realizado diversas acciones de capacitación a nivel nacional.

Una actividad implementada por la SUNAT en 2013 fue capacitar a 4.946 docentes de educación básica formal (primaria, primaria y secundaria) de todas las regiones del país. Esta formación es gratuita para los profesores. Tiene como objetivo fortalecer el papel del docente como promotor de la cultura tributaria en las aulas escolares, que son espacios de formación de nuestros futuros ciudadanos tributarios.

Por lo tanto, es deseable asegurar que los contribuyentes asuman de manera voluntaria y responsable su participación en las diferentes tareas tributarias, tarea indispensable, el Estado debe contar con los recursos necesarios que le permitan formular planes de inversión que contribuyan al desarrollo de la ciudad. Toda la comunidad se beneficia, se espera que la SUNAT continúe implementando más planes y como la enseñanza viene de las escuelas, el gobierno también capacitará a todos los docentes.

Según el Sistema Educativo Peruano

En los últimos años se han logrado avances importantes en el campo de la investigación tributaria, porque la cultura tributaria debe basarse en valores que favorezcan los intereses comunes y, a partir del sistema educativo, se busca mejorar la conciencia de los docentes y estudiantes sobre estos valores en la práctica continua. Cuánto es el impuesto, por lo tanto, las instituciones educativas deben asumir el compromiso de formar ciudadanos que puedan definir, defender y hacer cumplir las normas de convivencia para tener un país donde todo peruano pueda sentir y saber que puede cumplir sus aspiraciones personales y sociales.

Esta creencia nos permite trabajar juntos para nutrir a los niños y a los ciudadanos clave y participativos en el futuro con un carácter responsable, creativo, tolerante y acciones transparentes, haciendo posible que logren cambios profundos y reales en la sociedad. Esa vida. La siguiente figura muestra los objetivos y principios de la educación en el Perú. Todos estos puntos te llevan en última instancia a querer lograr una educación básica

regular.

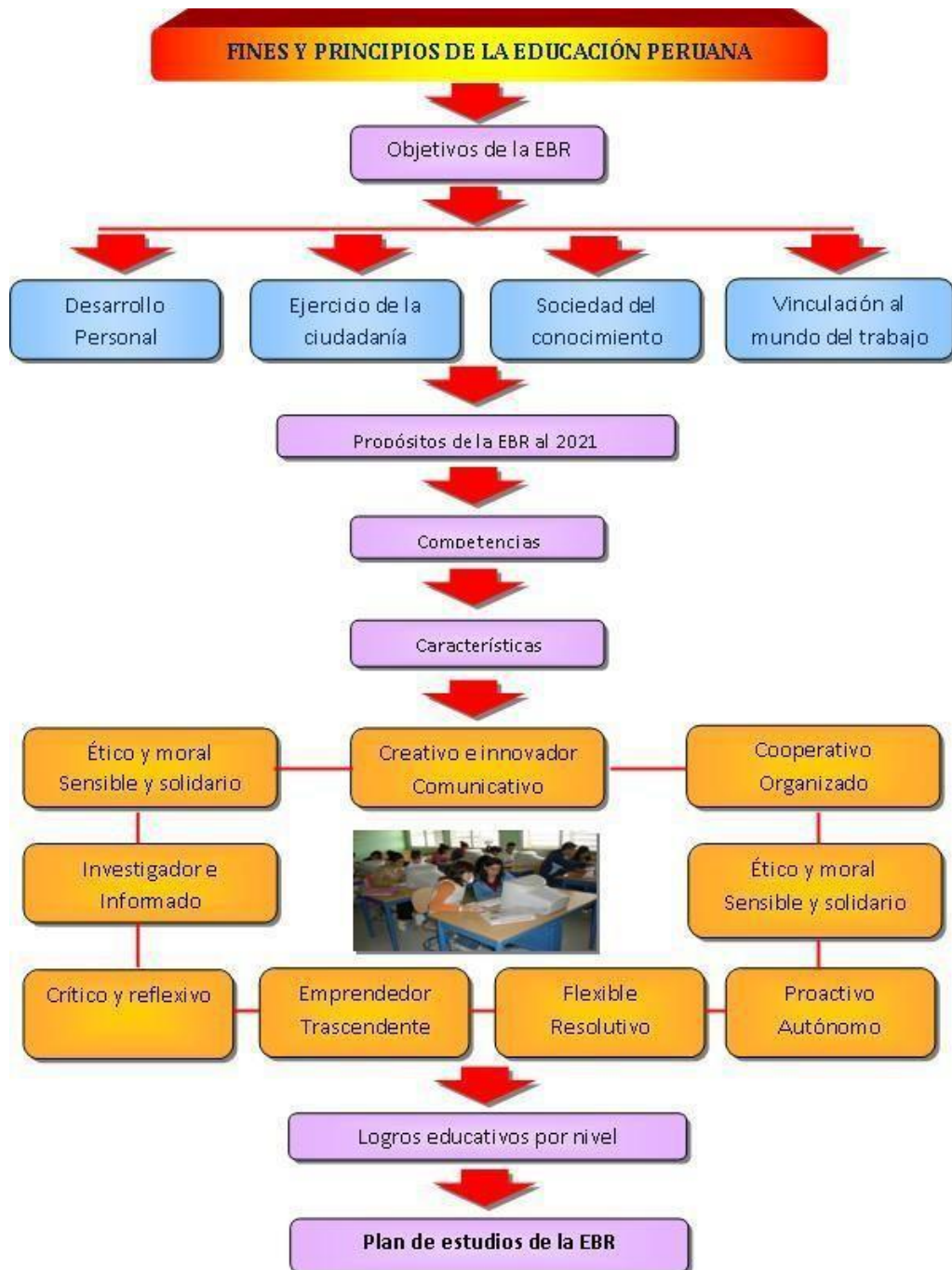


Ilustración 2-Fines y principios de la educación peruana

En la actualidad, si se implementa la educación en cultura tributaria en las escuelas, ya sean instituciones educativas privadas o públicas, es decir,

educación inicial, educación primaria y educación secundaria, será muy beneficioso a largo plazo, porque es una gran mejora para el país, porque seguirán Aumenta con el aumento de los ingresos fiscales. Base, y contribuirá a la constitución del nuevo peruano, además, los ciudadanos cumplieron correctamente con sus obligaciones en la fecha correspondiente, el ciudadano debe cumplir oportuna y correcta de acuerdo a las fechas establecidas de parte de la SUNAT y responsablemente, la futura empresa tendrá "aportes voluntarios" en lugar de entenderse como voluntarios "involuntarios". Por lo tanto, la disponibilidad de información y la oportunidad de llevarse una capacitación y enseñanza de la inducción podríamos tener un enorme impacto en la tributación, pues reducen los precios administrativos y entre otros gastos y costos que vendría ser a la empresa, así como también el cumplimiento a los pagos de tributos, promueven los pagos voluntarios y aumentan la conciencia tributaria.

Informalidad Tributaria

La informalidad tributaria forma parte de la denominada economía oculta, sumergida, subterránea, negra, etc., que se la define como toda la producción legal de bienes y servicios orientada al mercado que son deliberadamente apartados del control gubernamental (Gonzáles, 2020)

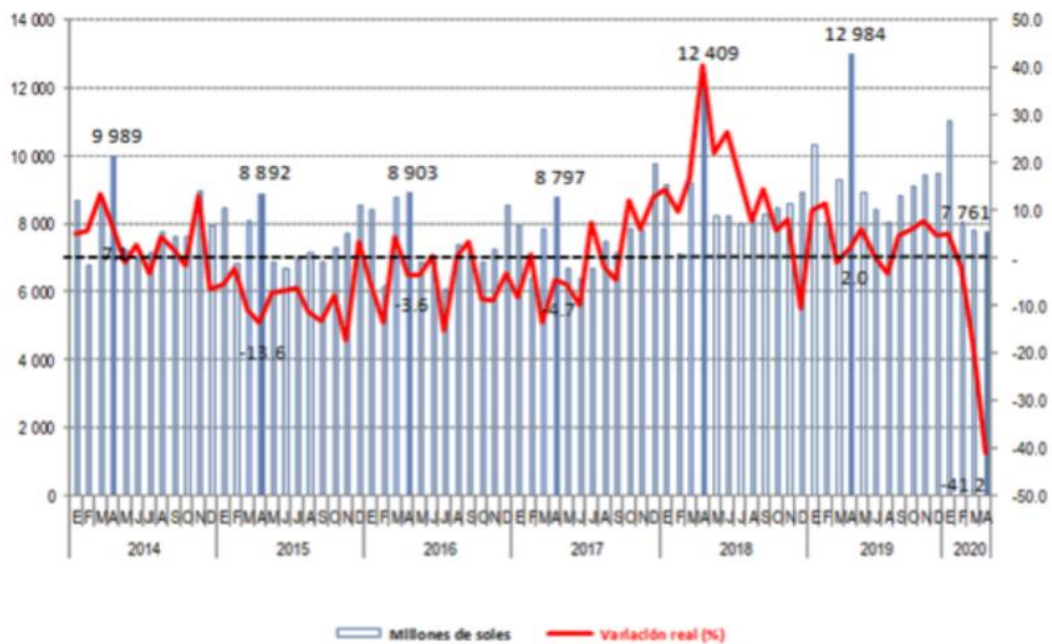
Según el enfoque, puede estar motivada por una decisión racional individual o ser la consecuencia de una exclusión del sistema. Desde el punto de vista de la decisión, existen dos factores esenciales como causa de este fenómeno:

- ✓ el costo beneficio de acción, y
- ✓ la percepción de riesgo originada en el control de la AT.

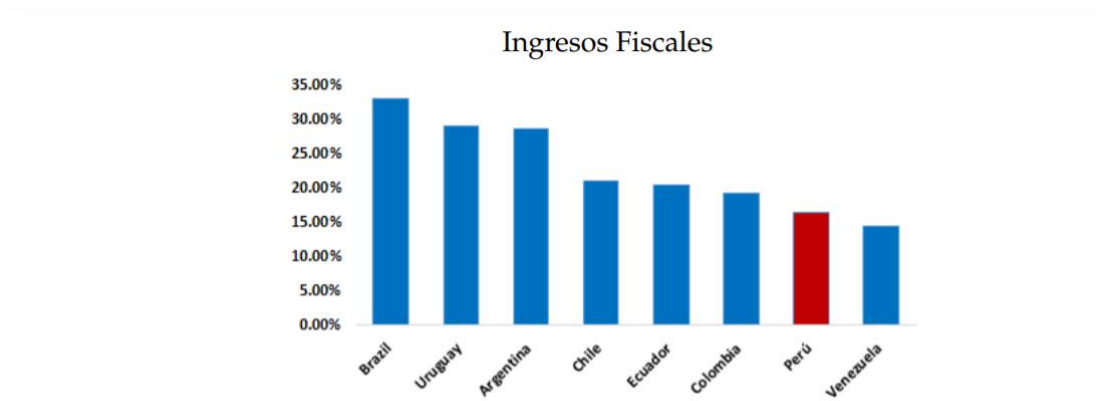
La informalidad tributaria, se puede a su vez clasificar en:

- ✓ total, y
- ✓ parcial.

Ingresos Tributarios de Gobierno Central: 2014-2020
En millones de soles y variación real (%)



A nivel latinoamericano es lamentable darse cuenta que existe una baja recaudación tributaria en comparación con los otros países de la región, como lo muestran los siguientes gráficos donde solo el país registra un 15% de ingresos fiscales en el 2018, y que en los últimos 10 años se ha mantenido debajo del promedio de América Latina y el Caribe y la OCDE (Torres Iparraguirre & Ferrel Burgos, 2020).



Fuente: OCDE

El sistema tributario peruano actual no encaja a la nueva realidad digital que vivimos, que es aquella que surgió ante la coyuntura actual que vive el país donde la mayoría de transacciones se realizan de manera virtual, es decir utilizando el comercio electrónico o también denominado E-commerce, por lo que es necesario que se realicen cambios y actualizaciones que requerirán esfuerzos pero que a partir de ellos se logrará desarrollo, reducirá la informalidad y aumentará la recaudación (Torres Iparraguirre & Ferrel Burgos, 2020).

Infracciones y Sanciones Tributarias

Concepto de Infracción Tributaria; Es infracción tributaria, toda acción u omisión que importe la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal en el presente Título o en otras leyes o decretos legislativos (SUNAT, SUNAT, 2021).

Determinación De La Infracción, Tipos De Sanciones Y Agentes Fiscalizadores

La infracción será determinada en forma objetiva y sancionada administrativamente con penas pecuniarias, comiso de bienes, internamiento temporal de vehículos, cierre temporal de establecimiento u oficina de profesionales independientes y suspensión

de licencias, permisos, concesiones o autorizaciones vigentes otorgadas por entidades del Estado para el desempeño de actividades o servicios públicos.

Facultad Sancionatoria, Según el Art. 166° del código tributario 133-2013 nos indica lo siguiente: La Administración Tributaria tiene la facultad discrecional de determinar y sancionar administrativamente las infracciones tributarias.

En virtud de la citada facultad discrecional, la Administración Tributaria también puede aplicar gradualmente las sanciones, en la forma y condiciones que ella establezca, mediante Resolución de Superintendencia o norma de rango similar.

Para efecto de graduar las sanciones, la Administración Tributaria se encuentra facultada para fijar, mediante Resolución de Superintendencia o norma de rango similar, los parámetros o criterios objetivos que correspondan, así como para determinar tramos menores al monto de la sanción establecida en las normas respectivas.

Tipos de Infracciones Tributarias

Según el Art. 172° podemos mencionar los siguientes:

1. De inscribirse, actualizar o acreditar la inscripción.
2. De emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago y/u otros documentos.
3. De llevar libros y/o registros o contar con informes u otros documentos.
4. De presentar declaraciones y comunicaciones.
5. De permitir el control de la Administración Tributaria, informar y comparecer ante la misma.
6. Otras obligaciones tributarias.

III. Hipótesis

Según (Hernández Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio, 2010) “Toda investigación cuantitativa debe plantear hipótesis; No, no todas las investigaciones cuantitativas plantean hipótesis. El hecho de que formulemos o no hipótesis depende de un factor esencial: el alcance inicial del estudio. Las investigaciones cuantitativas que formulan hipótesis son aquellas cuyo planteamiento define que su alcance será correlacional o explicativo, o las que tienen un alcance descriptivo, pero que intentan pronosticar una cifra o un hecho.” (p. 92)

IV. Metodología

4.1. Diseño de la investigación.

Tipo de investigación.

Podemos ver según (Alarcón & Martínez, 2012), “el tipo es el aplicado, el cual se interesa por su interés en la aplicación de los conocimientos teóricos a determinada situación concreta y las consecuencias prácticas que de ella deriven. La investigación aplicada busca conocer para hacer, para actuar, para construir, y para modificar, le preocupa la aplicación inmediata sobre una realidad circunstancial antes que el desarrollo de un conocimiento de valor universal.” (p.37).; lo cual el tipo de investigación es cuantitativo, porque se utilizó técnicas de conteo y los cuadros estadísticos.

Nivel de la investigación

Según (Hernández Sampieri , Fernández Collado, & Baptista Lucio, 1991) Podemos explicar acerca:

el nivel de la investigación será explicativo porque están dirigidos a responder por las causas de los eventos y fenómenos físicos o sociales. Como su nombre lo indica, su interés se centra en explicar por qué ocurre un fenómeno y en qué condiciones se manifiesta o por qué se relacionan dos o más variables. Las investigaciones son más estructuradas que los estudios con los demás alcances y, de hecho, implican los propósitos de éstos; además de que proporcionan un sentido de entendimiento del fenómeno a que se hacen referencia. (p. 95); lo cual el nivel de investigación es descriptivo, ya que se describieron, registraron, analizaron e interpretaron la naturaleza.

No experimental

Podemos ver según los autores indican (Hernández Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio, 2010) lo siguiente: “el diseño general se puede definir que la investigación que se realizara sin manipular deliberadamente la variable. Es decir, se trata de estudios donde no hacemos variar en forma intencional las variables independientes para ver su efecto sobre otras variables. Lo que hacemos en la investigación no experimental es observar fenómenos tal como se dan en su contexto natural, para posteriormente analizarlos.”(p. 149)

Podemos mencionar en cuanto a (Vara Horna, 2012) el concepto de: “Descriptivo, realiza análisis cuantitativo usando estadística (matriz de tabulación, análisis e Interpretación), el propósito fue describir las variables y analizar su incidencia en su contexto dado.” (p. 208).

4.2.Población y muestra

Población

Para el reciente trabajo de investigación, la población está conformada por los 20 trabajadores de la empresa constructora Lcconst E.I.R.L.

Muestra

Dado que la investigación será cuantitativa se toma la encuesta a los 20 trabajadores de la empresa constructora Lconst E.I.R.L., como determinamos que la muestra fuera igual que la población (Vara Horna, 2012, pág. 222) “si la población es pequeña y se puede acceder a ella sin restricciones, entonces es mejor trabajar con toda; en este caso, ya no necesitas muestreo”.(pag. 222)

4.3. Definición y operacionalización de las variables

La variable de estudio es:

- Cultura Tributaria

Operacionalización de las variables.

VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES
CULTURA TRIBUTARIA	Educación Tributaria	- Conocimiento sobre tributación - Relación entre cultura tributaria y conciencia tributaria
	Infracciones y Sanciones Tributarias	- Conocimiento sobre las sanciones - Información adecuada
	Informalidad en el cumplimiento tributario	- Deberes tributarios. - Fiscalización - Evasión Tributaria
	Cumplimiento	- Pagos de los tributos - Disposición Tributaria

4.4. Técnicas e instrumentos

Técnicas

Según el autor (López & Sandoval, 2005) nos indican que lo siguiente “La investigación cuantitativa se basa en técnicas mucho más estructuradas, ya que busca la medición de las variables previamente establecidas, por esta razón se utilizará un cuestionario está definido un conjunto de preguntas preparadas cuidadosamente, sobre los hechos y aspectos que interesan en una investigación”. La encuesta permitió identificar las obligaciones tributarias, en la Cultura tributaria en las Mypes del sector construcción caso: Empresa Constructora Lconst EIRL., Juliaca 2020.

Instrumentos

Los instrumentos a ser utilizados según (Sierra Bravo, 1996) en la investigación fueron “la Ficha de Análisis documental, que permite que todas las operaciones se registren con documentos para luego integrarlos en el sistema documental, con el fin de hacer posible su localización y búsqueda rápida cuando se necesite (p. 161), esta ficha es de gran importancia para toda investigación. A medida que se lee, que se estudia, que se observa, surgen dudas, incertidumbres, comprobaciones, discrepancias, comentarios, etc. Que debe anotarse apenas vengan a la mente. Si no se anotan en el momento preciso, se pueden perder para siempre. Estas fichas son las más valiosas para la redacción de trabajo”

Plantea (Salkind, 1999) se utilizó el “cuestionario, que son un conjunto de preguntas estructuradas y enfocadas que se contestan con lápiz y papel. Los cuestionarios ahorran tiempo porque permiten a los individuos llenarlos sin ayuda ni intervención directa del investigador (muchos son auto administrados” (p. 149). El cuestionario sobre cultura tributaria constará de 20 preguntas, y las opciones de respuesta se dividirán en tres bloques temáticos mediante la revisión de recursos y herramientas bibliográficas elaboradas por diferentes autores.

4.5. Plan de análisis

Para lograr estos objetivos, una revisión bibliográfica y bibliográfica de los precedentes relevantes, como también se utilizó un cuestionario a los 20 trabajadores de la empresa Lconst EIRL. referente al conocimiento en materia tributaria que éstos hayan adquirido en la práctica.

Posterior a ello la tabulación de los datos y será presentado en los resultados, empleando la estadística descriptiva, para lo cual se elaboran figuras y tablas de distribución estadística definidas y se utilizara el Office Excel y Word para alcanzar los objetivos para desarrollar.

4.6. Matriz de consistencia.

Ver anexo N° 1

4.7. Principios éticos.

Durante el desarrollo de la presente investigación, se realizó respetando los derechos fundamentales de los autores y cumpliendo el código de ética para la investigación mediante Resolución N° 0108-2016-CU-ULADECH católica, establecido por nuestra Universidad Católica los Ángeles de Chimbote.; también se estableció con procesos transparentes en el proyecto para ello las citas bibliográficas se transcribieron en forma textual según lo mencionado por cada autor en la respectiva fuente consultada.

Para el presente estudio se considerarán los siguientes principios éticos:

Beneficencia: Se refiere a la obligación ética de maximizar el beneficio y minimizar el daño (47)

El protocolo y el consentimiento informado – y cualquier modificación subsecuente – será revisado y aprobado por el Comité Institucional de Ética en Investigación (CIEI) de la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote con respecto a su contenido científico y cumplimiento relacionados a investigación en seres humanos. Después de la aprobación ética, el protocolo y formatos serán revisados en caso de enmiendas al protocolo, o a actividades relacionadas al desarrollo de la investigación.

Confidencialidad: Toda la información relacionada al estudio será almacenada de forma segura. Toda la información de los participantes será almacenada en

bases de datos protegidas por contraseñas en computadoras accesibles solo a investigadores del estudio. Toda la información que resulte del presente estudio será tratada con estricta confidencialidad, y solamente los investigadores mencionados en el presente estudio, autoridades regulatorias locales, comités de ética, y aquellos que estas designen tendrán acceso a esta información. Los resultados de este estudio serán presentados por los investigadores a revistas indizadas y revisadas por pares para su publicación.

Consentimiento Informado: Se preparará una guía de consentimiento informado para este estudio. Antes de proveer consentimiento informado, se les dará a los participantes la oportunidad de formular preguntas hasta que comprendan en su totalidad el estudio. Personas elegibles que estén dispuestas a participar deberán dar su consentimiento oralmente. Se leerá el consentimiento informado, el entrevistador colocará sus nombres y apellidos, firma y fecha de realización de la encuesta. Todos los participantes tendrán asignados un único código de identificación. Se guardarán los datos de forma virtual en un software preparado para almacenar la información de las encuestas en una base de datos. La información electrónica será archivada, copiada y asegurada con contraseñas. La información personal, incluyendo el nombre del participante, su dirección, fecha de nacimiento y otros potenciales identificadores serán guardados en carpetas protegidas por contraseñas. Solamente personal del estudio tendrá acceso a esta información con fines relacionados al proyecto de investigación. Los

entrevistadores consignarán en la guía de consentimiento si es que el participante accedió a entregar datos del cuestionario.

V. Resultados

5.1 Resultados

Respecto al objetivo específico 1. Describir la Educación Tributaria

Pregunta 01: ¿Ha tenido alguna vez un problema la empresa al momento de efectuar su pago de tributos?

Tabla 1

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje Acumulado
Nunca	2	10.00%	10.00%	10.00%
Casi Nunca	6	30.00%	30.00%	40.00%
Algunas Veces	9	45.00%	45.00%	85.00%
Casi Siempre	1	5.00%	5.00%	90.00%
Siempre	2	10.00%	10.00%	100.00%
Total	20	100.00%	100.00%	

Fuente: basado en la encuesta a los trabajadores de la Empresa Lconst EIRL.

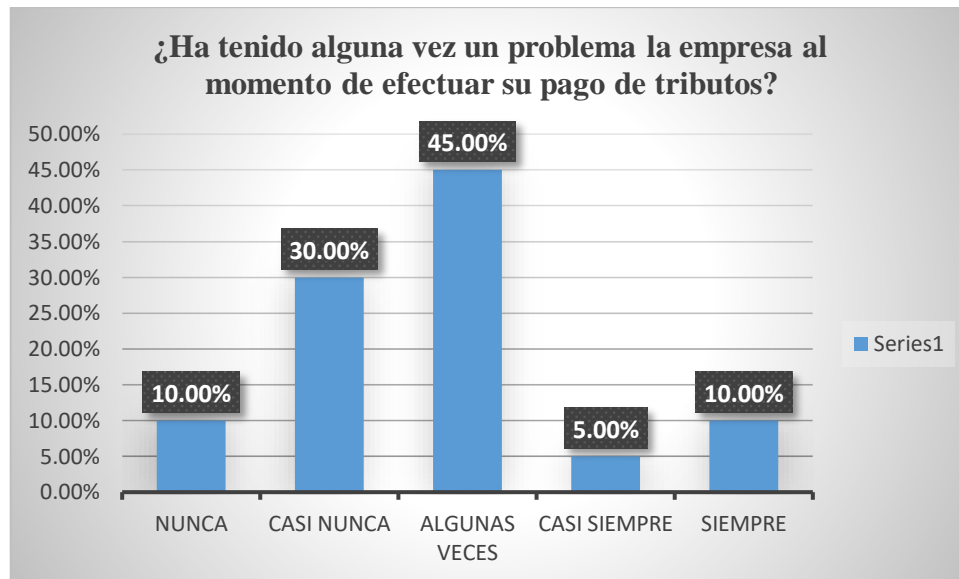


Gráfico 1

Interpretación: del 100% de los encuestados en la empresa Lconst EIRL., el 45% indica que algunas veces la empresa ha tenido problemas al momento de hacer los

pagos de tributos y el 30% casi nunca, el 10% Nunca, 10% Siempre y como finalizando el 5% de los trabajadores nos puede indicar que casi nunca tuvieron problemas para pagar los tributos ante la SUNAT.

Pregunta 02: ¿La empresa muestra conocimientos básicos sobre tributación a sus trabajadores?

Tabla 2

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje Acumulado
Nunca	3	15.00%	15.00%	15.00%
Casi Nunca	3	15.00%	15.00%	30.00%
Algunas Veces	7	35.00%	35.00%	65.00%
Casi Siempre	6	30.00%	30.00%	95.00%
Siempre	1	5.00%	5.00%	100.00%
Total	20	100.00%	100.00%	

Fuente: basado en la encuesta a los trabajadores de la Empresa Lconst EIRL.

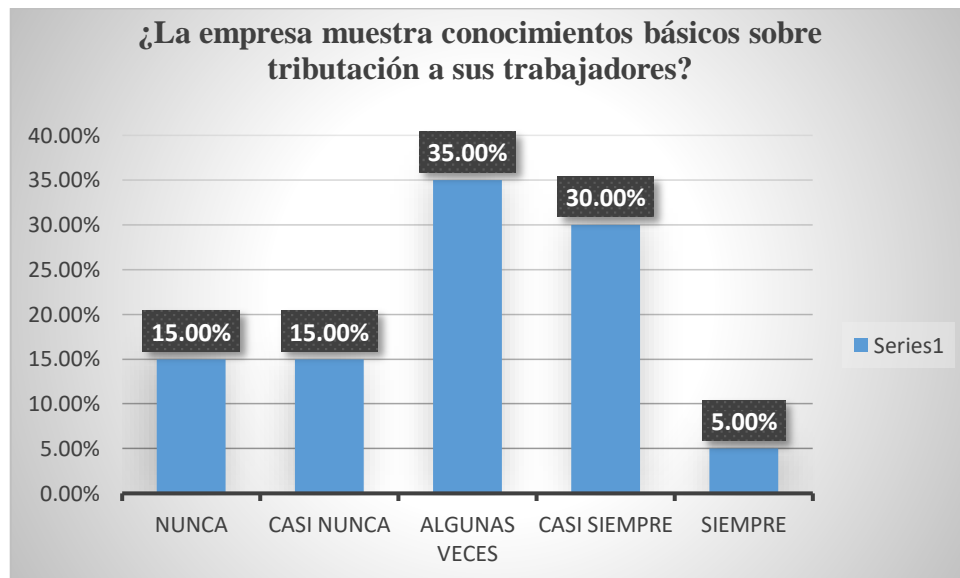


Gráfico 2

Interpretación: del 100% de los encuestados en la empresa Lconst EIRL., el 35% de los trabajadores encuestados indica que la empresa muestra conocimientos básicos en algunas veces, el 30% indica que casi siempre muestran los conocimientos básicos sobre tributación hacia los trabajadores, el 15% Casi nunca, 15% nunca y 5% Siempre.

Pregunta 03: ¿Participó en algún tipo de capacitación dictada por parte de la empresa para tener un conocimiento más amplio?

Tabla 3

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje Acumulado
Nunca	7	35.00%	35.00%	35.00%
Casi Nunca	3	15.00%	15.00%	50.00%
Algunas Veces	8	40.00%	40.00%	90.00%
Casi Siempre	2	10.00%	10.00%	100.00%
Siempre	0	0.00%	0.00%	100.00%
Total	20	100.00%	100.00%	

Fuente: basado en la encuesta a los trabajadores de la Empresa Lconst EIRL.

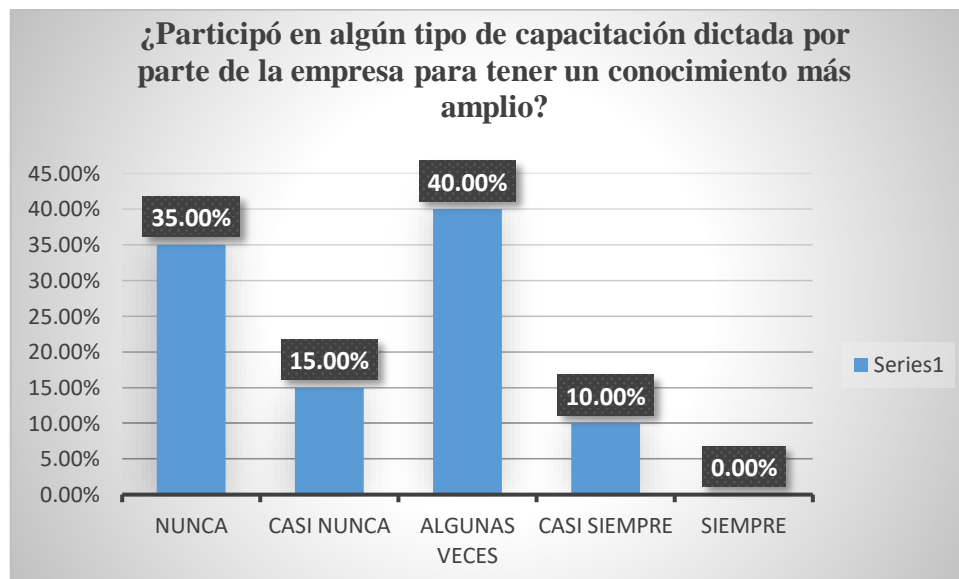


Gráfico 3

Interpretación: el 100% de los encuestados menciona lo siguiente que el 40% de los trabajadores algunas veces participo en algún tipo de capacitación dictada por parte de la empresa para tener un conocimiento más amplio, 35% Nunca participo, 15% casi nunca, 10% casi siempre participo y el 0% siempre.

Pregunta 04: ¿La empresa le dio a conocer acerca de la información tributaria?

Tabla 4

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje Acumulado
Nunca	5	25.00%	25.00%	25.00%
Casi Nunca	2	10.00%	10.00%	35.00%
Algunas Veces	10	50.00%	50.00%	85.00%
Casi Siempre	2	10.00%	10.00%	95.00%
Siempre	1	5.00%	5.00%	100.00%
Total	20	100.00%	100.00%	

Fuente: basado en la encuesta a los trabajadores de la Empresa Lconst EIRL.

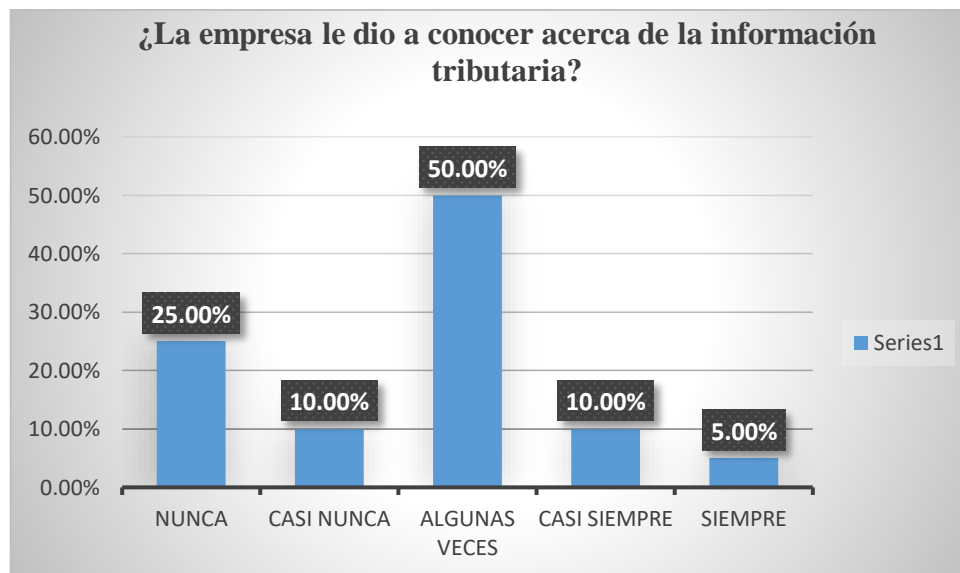


Gráfico 4

Interpretación: el 50% de los trabajadores encuestados algunas veces la empresa le dio a conocer acerca de la información tributaria, 25% nunca, 10% casi nunca, 10% casi siempre y 5% siempre.

Pregunta 05: ¿Qué grado de conocimiento tiene acerca de las obligaciones tributarias que debe cumplir como trabajador de la empresa?

Tabla 5

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje Acumulado
Muy Alto	2	10.00%	10.00%	10.00%
Alto	2	10.00%	10.00%	20.00%
Medio	6	30.00%	30.00%	50.00%
Bajo	9	45.00%	45.00%	95.00%
Muy Bajo	1	5.00%	5.00%	100.00%
Total	20	100.00%	100.00%	

Fuente: basado en la encuesta a los trabajadores de la Empresa Lconst EIRL.

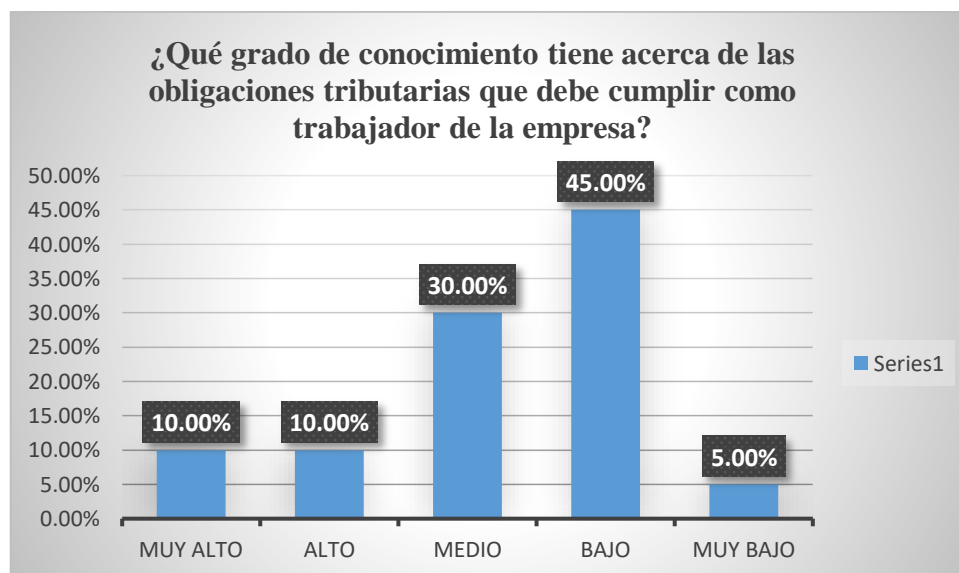


Gráfico 5

Interpretación: el 100% de los encuestados el 45% es bajo el grado de conocimiento acerca de las obligaciones tributarias, 30% medio, 10% muy alto, 10% alto y 5% muy bajo.

Respecto al objetivo específico 2. Describir las infracciones y sanciones tributarias

Pregunta 06: Los trabajadores están informados; ¿que el no tener conocimiento tributario, puede influir con sus responsabilidades ante la SUNAT?

Tabla 6

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje Acumulado
Nunca	2	10.00%	10.00%	10.00%
Casi Nunca	4	20.00%	20.00%	30.00%
Algunas Veces	4	20.00%	20.00%	50.00%
Casi Siempre	3	15.00%	15.00%	65.00%
Siempre	7	35.00%	35.00%	100.00%
Total	20	100.00%	100.00%	

Fuente: basado en la encuesta a los trabajadores de la Empresa Lconst EIRL.

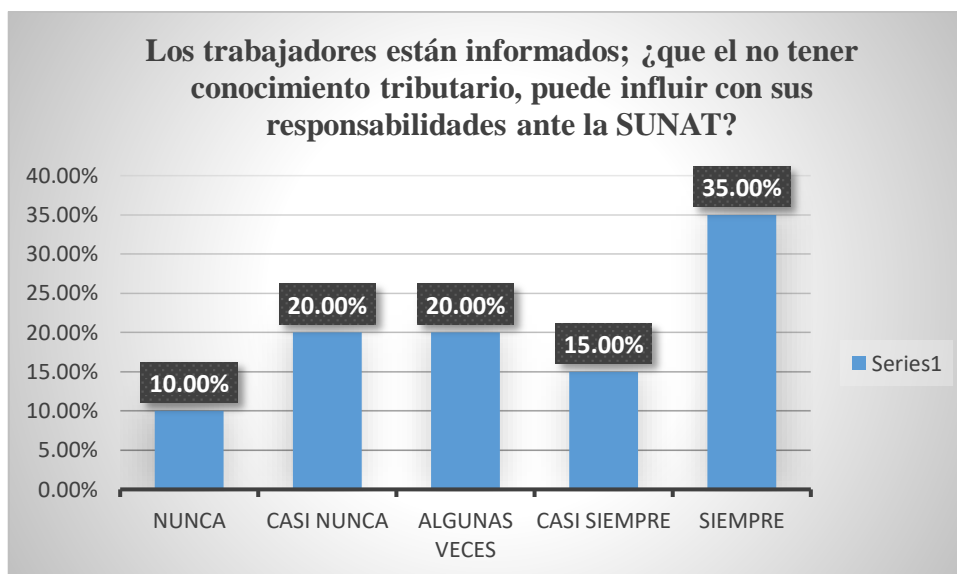


Gráfico 6

Interpretación: el 100% de los encuestados menciona que el 35% de los trabajadores siempre esta informados que si no tienen conocimientos tributarios puede influir responsabilidades ante la SUNAT, el 20% casi nunca y algunas veces, 15% casi siempre y 10% nunca.

Pregunta 07: ¿Cómo trabajador conoce sobre las sanciones tributarias que podría afectar a la empresa, si no cumpliera con lo establecido según SUNAT?

Tabla 7

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje Acumulado
Nunca	1	5.00%	5.00%	5.00%
Casi Nunca	3	15.00%	15.00%	20.00%
Algunas Veces	5	25.00%	25.00%	45.00%
Casi Siempre	6	30.00%	30.00%	75.00%
Siempre	5	25.00%	25.00%	100.00%
Total	20	100.00%	100.00%	

Fuente: basado en la encuesta a los trabajadores de la Empresa Lconst EIRL.

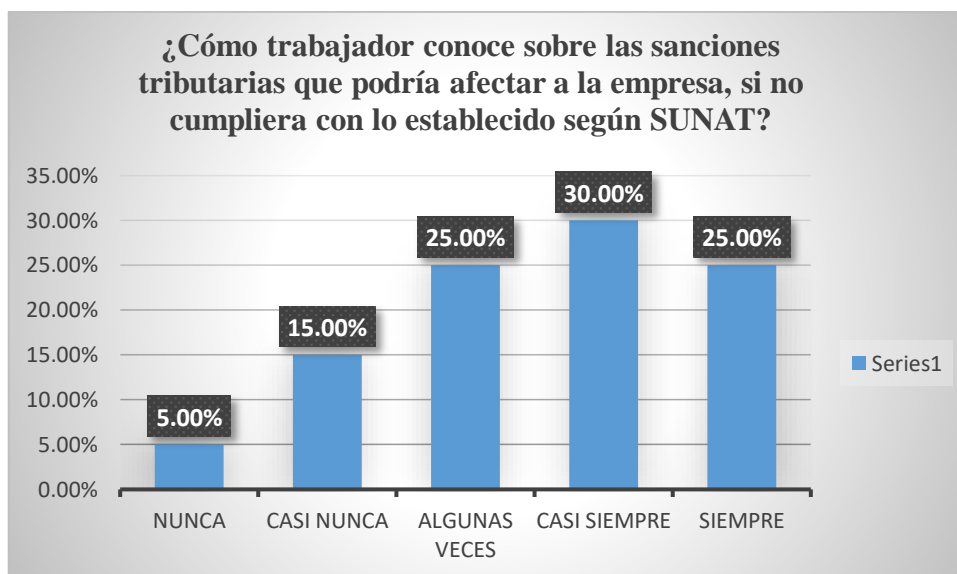


Gráfico 7

Interpretación: el 100% de los encuestados indican que el 30% de los trabajadores casi siempre conocen sobre las sanciones tributarias si no cumplen con lo establecido según la SUNAT, el 25% indican algunas veces y siempre, 15% casi nunca y 5% nunca.

Pregunta 08: ¿Conoce usted que, de encontrarse incurso en alguna infracción tributaria, la sanción aplicable se puede calcular aplicando el régimen de gradualidad, establecido por la Ley?

Tabla 8

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje Acumulado
Nunca	0	0.00%	0.00%	0.00%
Casi Nunca	2	10.00%	10.00%	10.00%
Algunas Veces	3	15.00%	15.00%	25.00%
Casi Siempre	7	35.00%	35.00%	60.00%
Siempre	8	40.00%	40.00%	100.00%
Total	20	100.00%	100.00%	

Fuente: basado en la encuesta a los trabajadores de la Empresa Lconst EIRL.

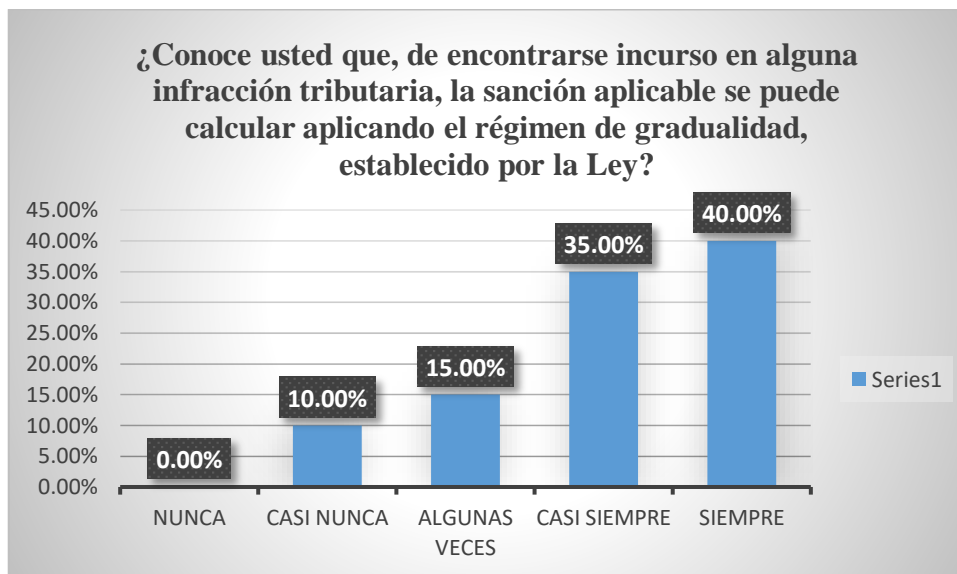


Gráfico 8

Interpretación: el 100% de los encuestados indican que el 40% de los trabajadores conocen si comenten una infracción conocen la gradualidad que se puede acogerse de acuerdo a Ley, 35% casi siempre, el 15% algunas veces, 10% casi nunca y 0% nunca.

Pregunta 09: ¿Sabe Ud. que de incumplir alguna obligación tributaria estaría cometiendo una infracción tributaria ante la SUNAT?

Tabla 9

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje Acumulado
Nunca	0	0.00%	0.00%	0.00%
Casi Nunca	5	25.00%	25.00%	25.00%
Algunas Veces	4	20.00%	20.00%	45.00%
Casi Siempre	3	15.00%	15.00%	60.00%
Siempre	8	40.00%	40.00%	100.00%
Total	20	100.00%	100.00%	

Fuente: basado en la encuesta a los trabajadores de la Empresa Lconst EIRL.

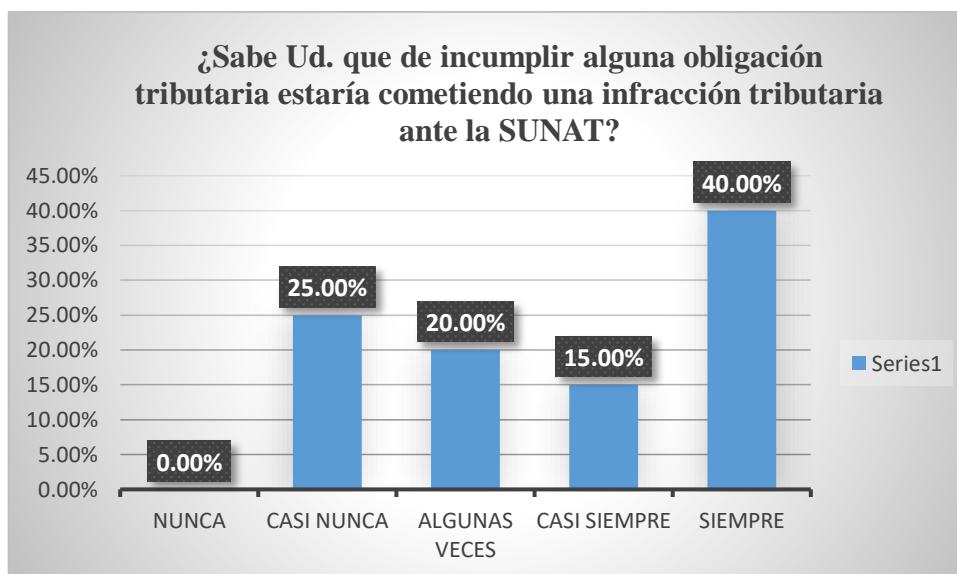


Gráfico 9

Interpretación: el 100% de los encuestados indica que el 40% de los trabajadores sabe que al incumplir alguna obligación tributaria estaría cometiendo una infracción tributaria ante la SUNAT, 25% casi nunca, 20% Algunas veces, 15% Casi siempre y 0% nunca.

Pregunta 10: ¿Conoce usted las obligaciones tributarias de acuerdo al régimen en el que se encuentra la empresa que trabaja?

Tabla 10

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje Acumulado
Nunca	0	0.00%	0.00%	0.00%
Casi Nunca	2	10.00%	10.00%	10.00%
Algunas Veces	5	25.00%	25.00%	35.00%
Casi Siempre	4	20.00%	20.00%	55.00%
Siempre	9	45.00%	45.00%	100.00%
Total	20	100.00%	100.00%	

Fuente: basado en la encuesta a los trabajadores de la Empresa Lconst EIRL.

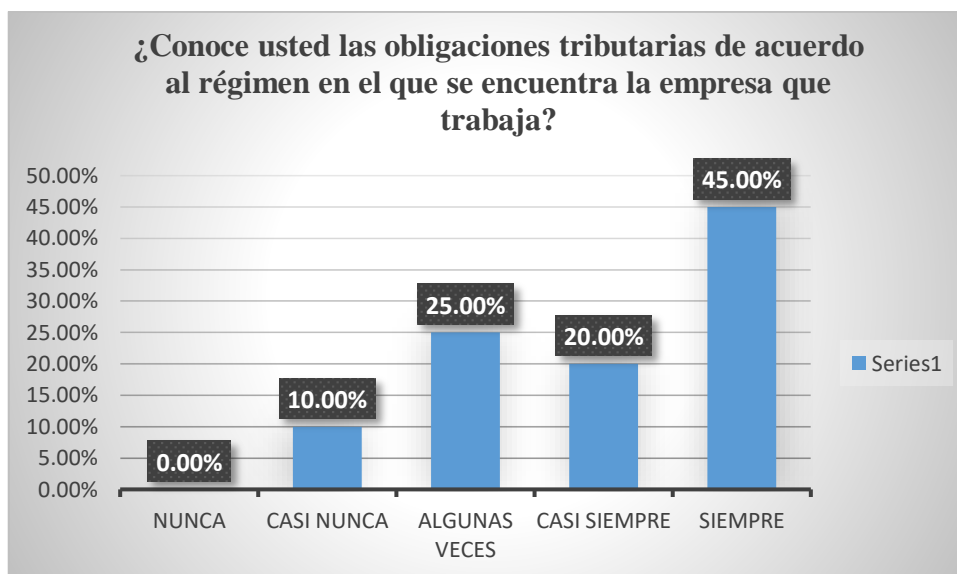


Gráfico 10

Interpretación: el 100% de los encuestados el 45% siempre conocen las obligaciones tributarias de acuerdo al régimen en el que se encuentra la empresa que trabaja, el 25% Algunas veces, 20% casi siempre, 10% casi nunca y 0% nunca.

Respecto al objetivo específico 3. Describir la Informalidad tributaria

Pregunta 11: ¿La Empresa fomenta el interés de sus trabajadores por conocer las nuevas normas y sanciones tributarias?

Tabla 11

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje Acumulado
Nunca	0	0.00%	0.00%	0.00%
Casi Nunca	6	30.00%	30.00%	30.00%
Algunas Veces	10	50.00%	50.00%	80.00%
Casi Siempre	2	10.00%	10.00%	90.00%
Siempre	2	10.00%	10.00%	100.00%
Total	20	100.00%	100.00%	

Fuente: basado en la encuesta a los trabajadores de la Empresa Lconst EIRL.

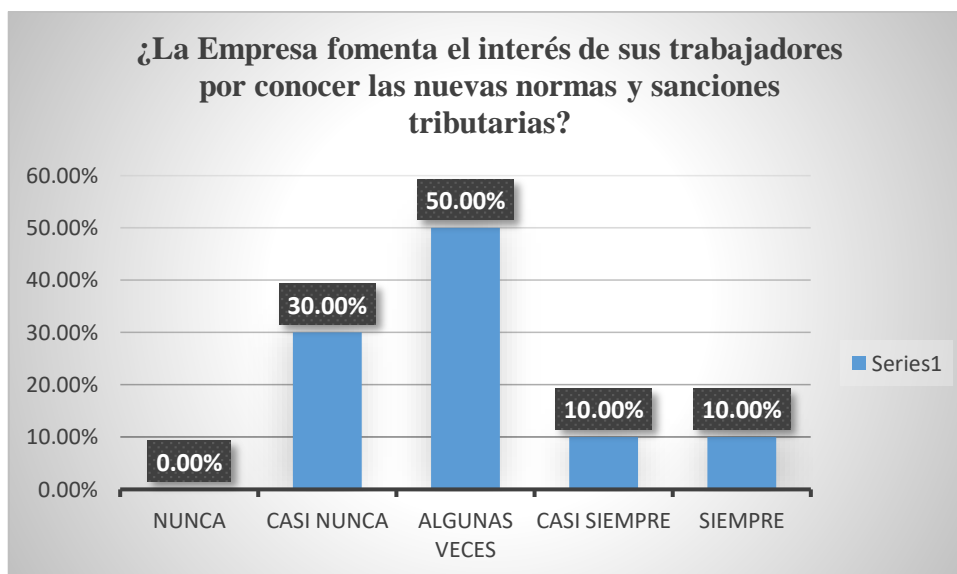


Gráfico 11

Interpretación: el 100% de los encuestados el 50% algunas veces indica que la empresa fomenta el interés de sus trabajadores por conocer las nuevas normas y sanciones tributarias, el 10% casi siempre y siempre, 30% casi nunca y el 0% nunca.

Pregunta 12: ¿Cómo trabajador cumplen de forma oportuna con la entrega de documentos para sus declaraciones mensuales?

Tabla 12

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje Acumulado
Nunca	0	0.00%	0.00%	0.00%
Casi Nunca	3	15.00%	15.00%	15.00%
Algunas Veces	6	30.00%	30.00%	45.00%
Casi Siempre	6	30.00%	30.00%	75.00%
Siempre	5	25.00%	25.00%	100.00%
Total	20	100.00%	100.00%	

Fuente: basado en la encuesta a los trabajadores de la Empresa Lconst EIRL.

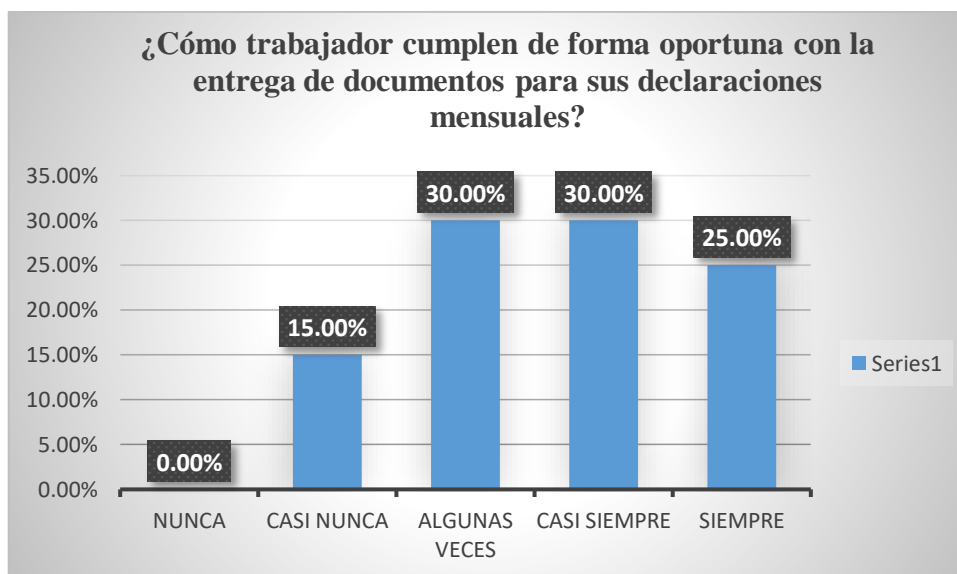


Gráfico 12

Interpretación: el 100% de los encuestados indican que el 30% algunos y casi siempre cumplen de forma oportuna con la entrega de documentos para sus declaraciones mensuales, 25% siempre oportunamente, 15% casi nunca y 0% nunca.

Pregunta 13: ¿La empresa cree que la fiscalización constante por parte de la SUNAT lograría erradicar la informalidad?

Tabla 13

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje Acumulado
Nunca	3	15.00%	15.00%	15.00%
Casi Nunca	5	25.00%	25.00%	40.00%
Algunas Veces	6	30.00%	30.00%	70.00%
Casi Siempre	3	15.00%	15.00%	85.00%
Siempre	3	15.00%	15.00%	100.00%
Total	20	100.00%	100.00%	

Fuente: basado en la encuesta a los trabajadores de la Empresa Lconst EIRL.

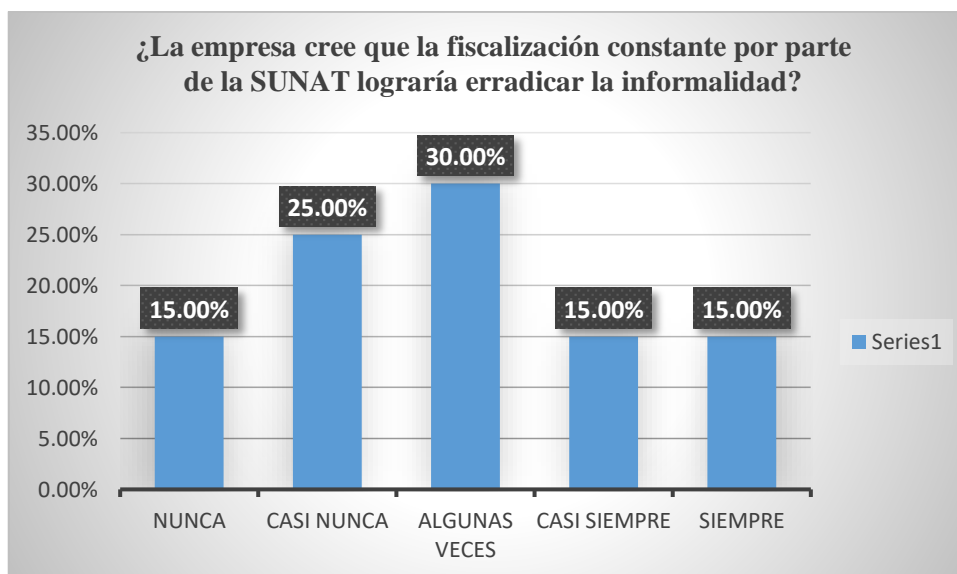


Gráfico 13

Interpretación: El 100% de los encuestados indican lo siguiente, el 30% algunas veces los trabajadores creen que la fiscalización constante por parte de la SUNAT lograría erradicar la informalidad, 25% casi nunca, el 15% casi siempre y siempre y 15% nunca.

Pregunta 14: ¿La empresa considera que la corrupción afecta en la recaudación de las obligaciones tributarias?

Tabla 14

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje Acumulado
Nunca	0	0.00%	0.00%	0.00%
Casi Nunca	2	10.00%	10.00%	10.00%
Algunas Veces	7	35.00%	35.00%	45.00%
Casi Siempre	2	10.00%	10.00%	55.00%
Siempre	9	45.00%	45.00%	100.00%
Total	20	100.00%	100.00%	

Fuente: basado en la encuesta a los trabajadores de la Empresa Lconst EIRL.

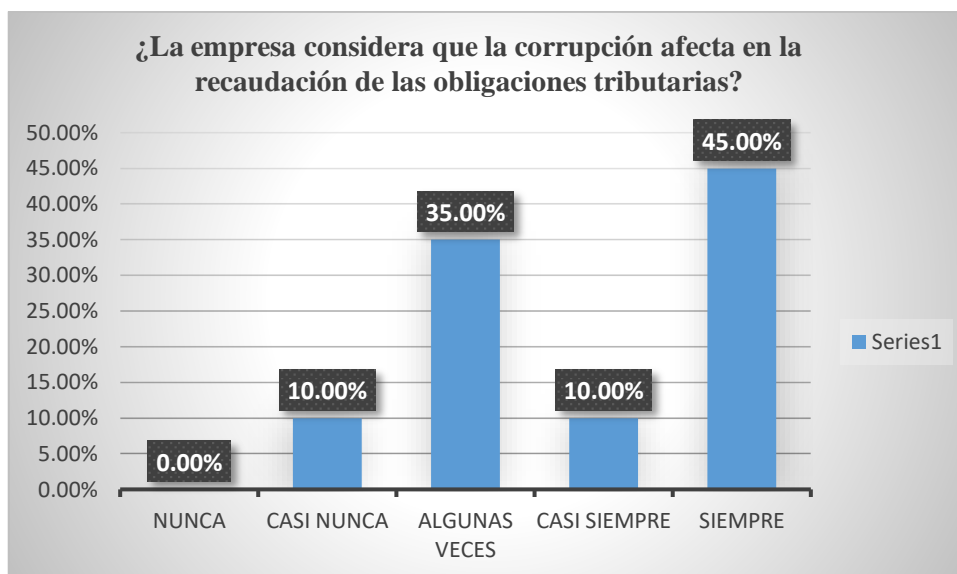


Gráfico 14

Interpretación: el 100% de los encuestados el 45% siempre considera que la corrupción afecta en la recaudación de las obligaciones tributarias, el 35% algunas veces, 10% casi nunca y casi siempre y 0% nunca.

Pregunta 15: ¿Cómo trabajador de la empresa, apoyan continuamente para el cumplimiento correcto de las obligaciones tributarias?

Tabla 15

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje Acumulado
Nunca	0	0.00%	0.00%	0.00%
Casi Nunca	2	10.00%	10.00%	10.00%
Algunas Veces	5	25.00%	25.00%	35.00%
Casi Siempre	5	25.00%	25.00%	60.00%
Siempre	8	40.00%	40.00%	100.00%
Total	20	100.00%	100.00%	

Fuente: basado en la encuesta a los trabajadores de la Empresa Lconst EIRL.

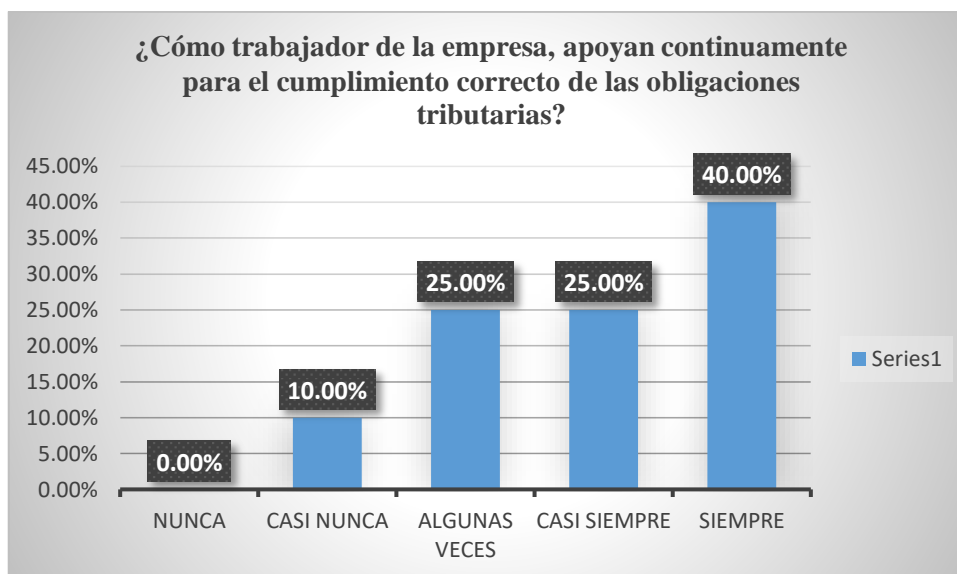


Gráfico 15

Interpretación: el 100% de los encuestados el 40% siempre apoyan continuamente para el cumplimiento correcto de las obligaciones tributarias, 25% Algunas veces y casi siempre, 10% casi nunca y 0% nunca.

Respecto al objetivo específico 4. Describir el Cumplimiento tributario

Pregunta 16: ¿La empresa piensa que al hacer el uso de documentos falsos es una opción para evadir impuestos?

Tabla 16

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje Acumulado
Nunca	9	45.00%	45.00%	45.00%
Casi Nunca	2	10.00%	10.00%	55.00%
Algunas Veces	4	20.00%	20.00%	75.00%
Casi Siempre	4	20.00%	20.00%	95.00%
Siempre	1	5.00%	5.00%	100.00%
Total	20	100.00%	100.00%	

Fuente: basado en la encuesta a los trabajadores de la Empresa Lconst EIRL.

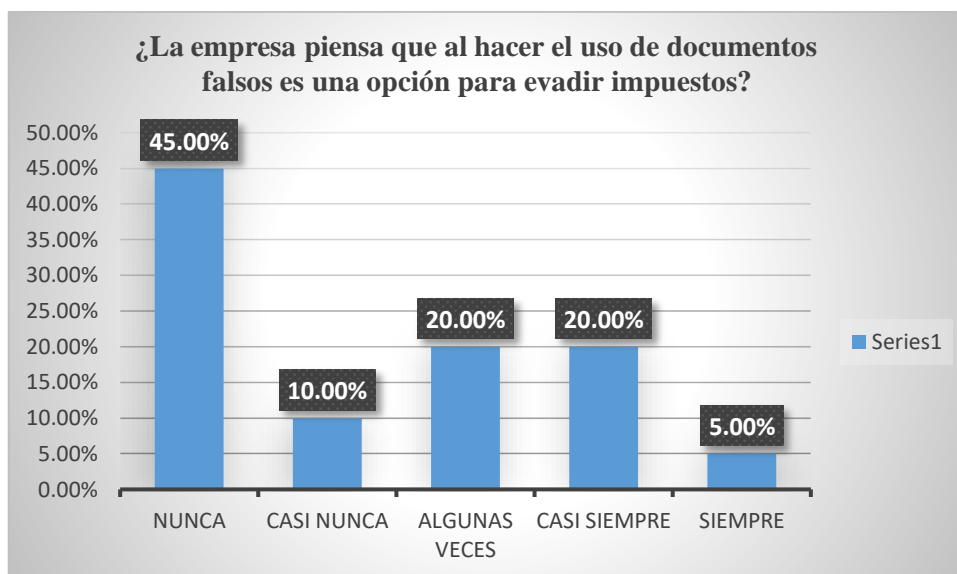


Gráfico 16

Interpretación: el 100% de los encuestados el 45% nunca han pensado que al hacer el uso de documentos falsos es una opción para evadir impuestos, el 20% Algunas veces y casi siempre, 10% casi nunca y el 5% siempre.

Pregunta 17: ¿La empresa muestra disposición para el pago de impuestos por voluntad propia?

Tabla 17

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje Acumulado
Nunca	1	5.00%	5.00%	5.00%
Casi Nunca	5	25.00%	25.00%	30.00%
Algunas Veces	2	10.00%	10.00%	40.00%
Casi Siempre	6	30.00%	30.00%	70.00%
Siempre	6	30.00%	30.00%	100.00%
Total	20	100.00%	100.00%	

Fuente: basado en la encuesta a los trabajadores de la Empresa Lconst EIRL.

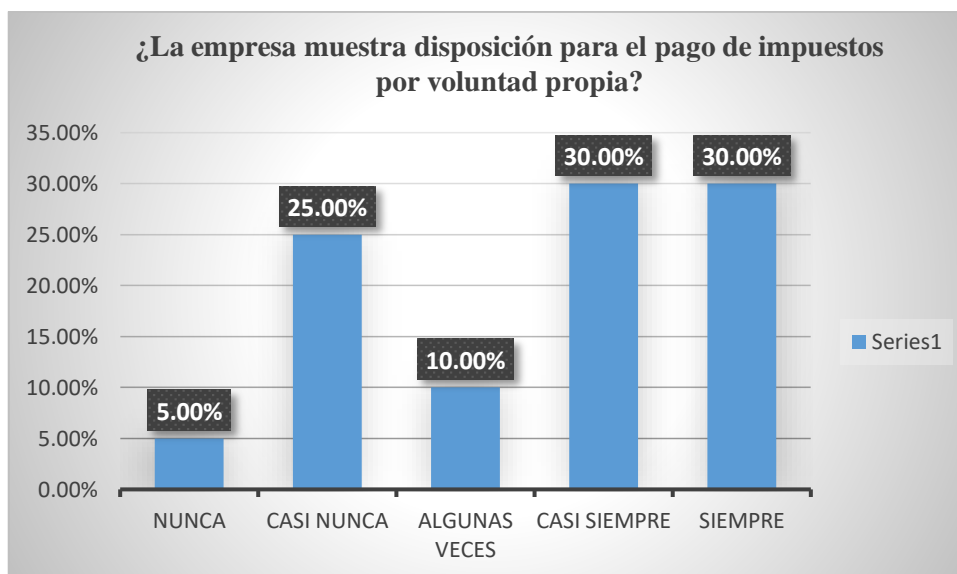


Gráfico 17

Interpretación: el 100% de los encuestados muestra lo siguiente el 30% casi siempre y siempre indican que muestra disposición la empresa para hacer el pago de los impuestos por voluntad propia, 25% casi nunca, 10% algunas veces, 5% nunca.

Pregunta 18: ¿La empresa cree que la SUNAT hace un uso adecuado de los impuestos recaudados?

Tabla 18

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje Acumulado
Nunca	3	15.00%	15.00%	15.00%
Casi Nunca	5	25.00%	25.00%	40.00%
Algunas Veces	3	15.00%	15.00%	55.00%
Casi Siempre	6	30.00%	30.00%	85.00%
Siempre	3	15.00%	15.00%	100.00%
Total	20	100.00%	100.00%	

Fuente: basado en la encuesta a los trabajadores de la Empresa Lconst EIRL.

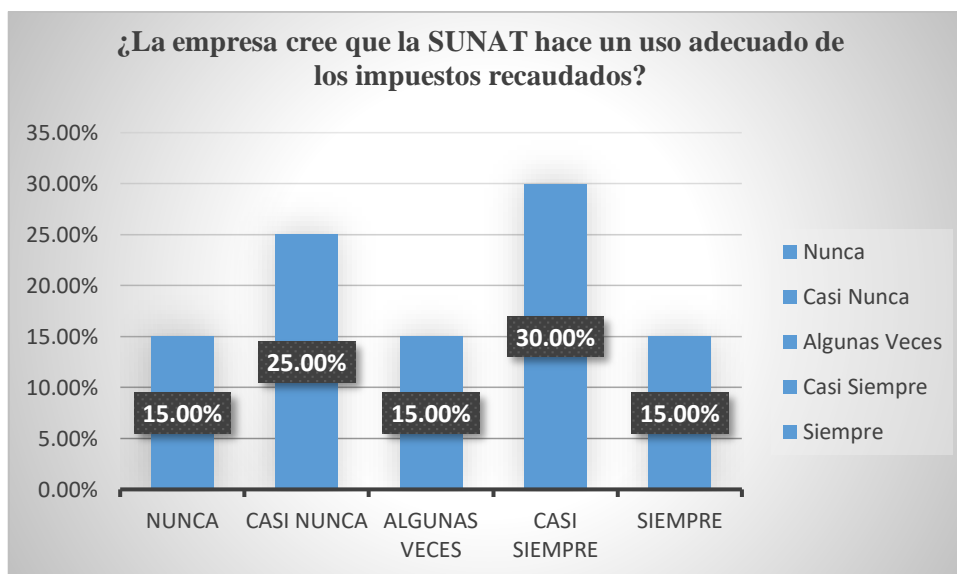


Gráfico 18

Interpretación: del 100% de los encuestados el 30% casi siempre cree que la SUNAT hace un uso adecuado de los impuestos recaudados, 25% casi nunca, 15% Algunas veces, siempre y nunca.

Pregunta 19: ¿La empresa sabe la importancia del pago de sus tributos?

Tabla 19

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje Acumulado
Nunca	0	0.00%	0.00%	0.00%
Casi Nunca	2	10.00%	10.00%	10.00%
Algunas Veces	5	25.00%	25.00%	35.00%
Casi Siempre	4	20.00%	20.00%	55.00%
Siempre	9	45.00%	45.00%	100.00%
Total	20	100.00%	100.00%	

Fuente: basado en la encuesta a los trabajadores de la Empresa Lconst EIRL.



Gráfico 19

Interpretación: del 100% de los encuestados el 45% indica que la empresa sabe la importancia del pago de tributos, el 25% algunas veces, 20% casi siempre, 10% casi nunca y 0% nunca.

Pregunta 20: ¿La empresa es de la idea que: “La falta de honradez de algunos contribuyentes no es excusa para que otros dejen de pagar sus tributos”?

Tabla 20

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje Acumulado
Nunca	1	5.00%	5.00%	5.00%
Casi Nunca	3	15.00%	15.00%	20.00%
Algunas Veces	6	30.00%	30.00%	50.00%
Casi Siempre	4	20.00%	20.00%	70.00%
Siempre	6	30.00%	30.00%	100.00%
Total	20	100.00%	100.00%	

Fuente: basado en la encuesta a los trabajadores de la Empresa Lconst EIRL.

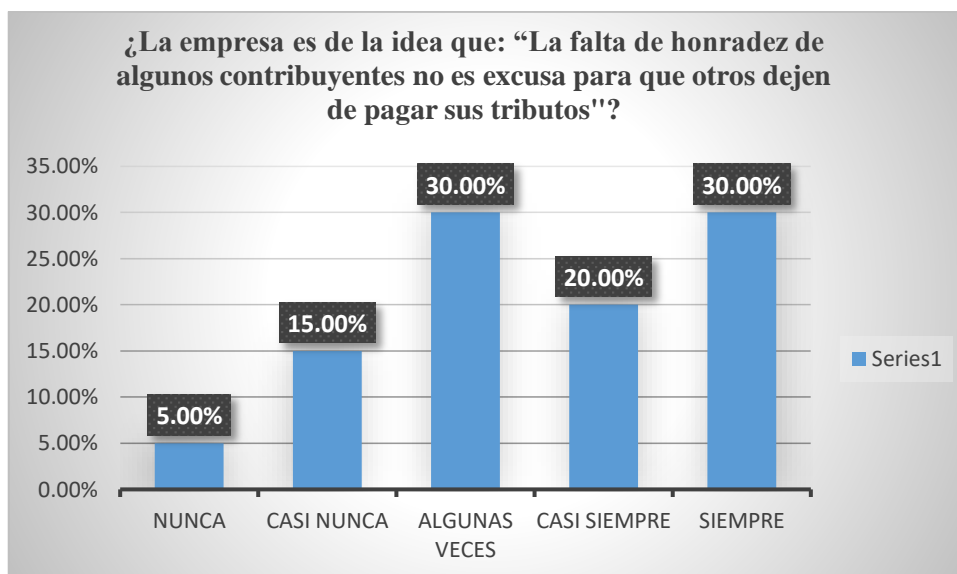


Gráfico 20

Interpretación: del 100% de los encuestados el 30% algunas veces y siempre indica que la falta de honradez de algunos contribuyentes no es excusa para que otros dejen de pagar sus tributos, el 20% casi siempre, 15% casi nunca y 5% nunca.

5.2 Análisis de resultados

La información realizada a través del informe de tesis se basa principalmente en la recolección de datos en la empresa constructora Lconst EIRL.

Respecto al objetivo 1.

En la tabla N° 2, el 35% de la población indica que la empresa muestra algunas veces los conocimientos básicos acerca de tributación, por otra parte, el 30% nos indican que casi siempre muestra; del mismo modo en la tabla 4, el 50% de la población nos indican que algunas veces la empresa le dio a conocer acerca de la información tributaria, por otra parte, el 25% nunca se dio a conocer, ya que el no tener conocimiento, puede influir responsabilidades ante la SUNAT.

En la tabla 5, el 45% de la población se puede visualizar que el grado de conocimiento acerca de las obligaciones tributarias que debe cumplir como trabajador de la empresa es bajo, por otro parte el 30% muestra un conocimiento medio, podemos mencionar que la investigación de: (Armas A & Colmenares, 2009) destacó que la cultura tributaria se identifica con el cumplimiento voluntario de los deberes y obligaciones tributarios por parte del contribuyente y no con la implementación de estrategias para incrementar la recaudación de tributos y no bajo presión, por temor a las sanciones establecidas en el código Orgánico Tributario.

Con la cultura tributaria se pretende que los ciudadanos de la sociedad involucrados en el proceso, tomen conciencia en cuanto al hecho de que es un deber constitucional aportar al Estado y comunicar a esa colectividad que las razones fundamentales de la tributación son el proporcionar al estado con los medios necesarios para que este cumpla con su función primaria como lo es la de garantizar a los ciudadanos servicios públicos eficaces y eficientes.

Respecto al objetivo 2.

los resultados obtenidos se relacionan al artículo de (Torres Iparraguirre & Ferrel Burgos, 2020) En los últimos años la economía y la recaudación fiscal venían siendo sostenidas por el sector formal, a pesar de los altos índices de informalidad que se presentaban hasta antes de la emergencia sanitaria como resultado de la falta de cultura tributaria en los ciudadanos. Ahí podemos ver en la Tabla 7, el 30% de la población conocen sobre las sanciones tributarias que podría afectar a la empresa, y el 25% Conoce acerca de las sanciones tributarias, por otro parte la tabla 8, nos menciona que

el 40% conoce acerca del régimen de gradualidad establecido por ley, el autor de la tesis (Herrera Alvarado & Paredes Reyna, 2020) nos menciona lo siguiente en su conclusión que no existe relación entre la cultura contable y las sanciones tributarias, ya que el valor “p” de significancia de 0.232 obtenido es mayor al 0.05; Asimismo entre la cultura tributaria y las sanciones tributarias, sí existe relación, ya que el valor “p” de significancia de 0.001 obtenido es menor al 0.05 además al tener un coeficiente de correlación de -0.78 según **Hernández-Sampieri y Fernández (1998)** se evidencia una relación negativa muy fuerte.

En la tabla 9, el 40% de los encuestados menciona que al incumplir alguna obligación tributaria estaría cometiendo una infracción tributaria ante la SUNAT., de lo cual ocasionan el desarrollo de un problema socioeconómico en el país.

Respecto al objetivo 3.

En la tabla 11, el 50% de la población menciona que la empresa fomenta el interés de sus trabajadores por conocer las nuevas normas y sanciones tributarias, y el 30% indica que casi nunca muestra interés la empresa., como podemos relacionarlo con el autor de la investigación (**Mestas Monteagudo, 2015**) Carecen de conocimiento adecuado de las normas tributarias y es por dicha razón que no realizan el pago respectivo de los impuestos que les corresponde pagar y prefieren mantenerse fuera del marco legal tributario y evadir sus obligaciones tributarias.

Por otra parte, la tabla 12, el 30% de la población indican que los trabajadores cumplen de forma oportuna con la entrega de documentos para la declaración oportuna, por otro

lado, la tabla 13, el 30% de los encuestados nos mencionan que si hubiera más fiscalización constante por parte de la SUNAT lograría erradicar la informalidad

Respecto al objetivo 4.

En la tabla 16, el 45% de la población nos indica que nunca piensa que al hacer el uso de documentos falsos es una opción para evadir impuestos. Sin embargo, para que sea realmente eficaz en la lucha contra la corrupción debe ser más dinámica e incluir además el explicitación de las razones por las autoridades toman las decisiones más relevantes. Por otra parte, la medida a tomar contra la corrupción., podemos mencionar en el trabajo de investigación (**Amasifuen, 2015**) La baja conciencia tributaria, tanto del gerente como del asesor contable deberán actuar con ética moral y profesional evitando así posibles infracciones indicados en el código tributario. Además, según los resultados la empresa de caso evade impuestos por la divaga imagen que el estado genera sobre el uso de los impuestos, los procesos complejos de aportación, la poca equidad política, fiscal y, en normas tributarias para el sector de servicios

En la tabla 18, el 30% nos menciona que la entidad recaudadora que es la SUNAT, casi siempre hace el uso adecuado de los impuestos recaudados, por otra parte, la tabla 19, el 45 % sabe la importancia del pago de sus tributos y el 25% algunos saben la importancia del pago de impuestos.

VI. Conclusiones

Respecto Objetivo específico 1

Se analizó que la educación tributaria debe impartirse al momento que el trabajador ingresa a laborar en la empresa constructora Lconst EIRL de la ciudad Juliaca, pero llegamos a la conclusión que la empresa no muestra mucho interés en brindar a los trabajadores sobre conocimientos básicos sobre tributación ya que la encuesta nos muestra el 35% de interés de parte de la empresa, de tal modo que consideramos que el no tener conciencia tributaria puede influir responsabilidades ante la SUNAT.

Respecto Objetivo específico 2

Se evaluó y un 30% de los encuestados conocer acerca de las sanciones tributarias, entonces llegamos a la conclusión que podemos tener problemas futuros ante la SUNAT, y el 40% nos demuestran que si conocer acerca de la gradualidad si en caso comentan una infracción ante la SUNAT

Respecto Objetivo específico 3

Del resultado de la investigación realizado tomado como muestra total 20 trabajadores de la empresa que solo el 30% nos indican que la empresa muestra interés para que ellos tengan conocimientos básicos acerca de la tributación, el 30% indican que entregan la información documentaria en forma oportuna, por lo cual no se muestra interés de parte de los trabajadores de la empresa y el 30% de los trabajadores cree que si la entidad SUNAT haría fiscalización constancia podría disminuir la informalidad,

dando a concluir que la empresa debe mostrar más interés para capacitar a su personal para no tener problemas futuras con la Administración Tributaria.

Respecto Objetivo específico 4

Del resultado de los 20 trabajadores encuestados que el 45% nos indica que nunca piensa que al hacer el uso de documentos falsos es una opción para evadir impuestos, el 30% de los trabajadores piensan que casi siempre los tributos pagados no son bien utilizados por el estado peruano, por lo cual piensan que la informalidad va de la mano con la evasión tributaria.

Conclusión General:

Podemos concluir que la tributación no solamente consiste en ser una obligación legal que tiene que asumir todo ciudadano, más bien debe ser un acto cívico que beneficia a todos. Para que el Estado asuma y retribuya mejor sus obligaciones, la persona debe asumir también su responsabilidad de pagar sus impuestos.

Así como también planteamos las estrategias hacia los trabajadores exclusivo la parte área administrativa, finanzas, logística, Recursos Humanos y Contabilidad de la empresa sobre la cultura tributaria y mejorar en gran parte la calidad de información en cada uno de ellos acerca de los impuestos y obligaciones que tenemos con la administración tributaria y así ayudar a la empresa a mejorar su tributación.

RECOMENDACIONES:

Respecto Objetivo específico 1

Se recomienda dar lugar a reuniones de dialogo participativo mensual entre los trabajadores de la empresa, que permita dar retroalimentación de información tributaria y afiance la cultura tributaria del cumplimiento voluntario y oportuno de las obligaciones tributarias, así la empresa constructora Lconst EIRL debe profundizar las medidas a informar al personal sobre los efectos positivos del pago de los tributos y la nocividad que produce la omisión del ingreso de los mismos.

Respecto Objetivo específico 2

El no cumplir con las obligaciones tributarias indica una falta de organización, cultura, orden dentro de la empresa, la cual proviene desde el gerente hasta el último empleado del organigrama; todos deben poseer la misma moral y principios: pero, sobre todo, deben contar con la toda la información necesaria para no caer en equivocaciones legales y tributarias ante las entidades.

Se exhorta a contribuir al fomento de la cultura tributaria debido a que si se cuenta con estos conocimientos de los trabajadores van a obtener un mejor planeamiento tributario evitando así las evasiones y elusiones.

Respecto Objetivo específico 3

Conforme a las encuestas obtenidos se recomienda ofrecer al personal oportunidades de mejora profesional mediante la capacitación y adiestramiento

contable, elaborar, planificar y ejecutar un manual de normas y procedimientos para que todo el personal conozca la organización de la empresa.

Respecto Objetivo específico 4

Teniendo como objetivo el compromiso de la empresa a participar en charlas sobre cultura tributaria, en conocer, que son los tributos y para qué son utilizados, de ese modo se pueda comprender la importancia del cumplimiento e instruirse respecto a las sanciones que implanta la SUNAT al no cumplir con lo establecido según las normas.

Recomendación General:

Podemos recomendar que la empresa tome en consideración la vital importancia seguir realizando constante y permanentemente capacitaciones cuya finalidad sea la de impartir valores, principios y conciencia sobre la responsabilidad tributaria y más dirigidos a las áreas específicas como: administración, finanzas, logística, Recursos Humanos de la empresa constructora Lconst EIRL., para así no tener problemas futuros con la administración tributaria y mejorar su tributación.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alarcón, G. G., & Martínez, S. A. (2012). *La conciencia fiscal en Europa: Análisis de los valores determinantes en estudiantes*. Universidad de Murcia, Murcia.
- Alva Matteucci, J. M. (05 de Marzo de 2010). *Blog de Mario Alva Matteucci*. Obtenido de <http://blog.pucp.edu.pe/>: <http://blog.pucp.edu.pe/blog/blogdemarioalva/2010/03/05/la-definici-n-de-conciencia-tributaria-y-los-mecanismos-para-crearla/>
- Amasifuen, R. M. (2015). Importancia de la Cultura tributaria en el Perú. *Accounting Power for businee*, 74.
- Armas A, M. E., & Colmenares, M. (20 de febrero de 2009). La cultura tributaria se identifica con el cumplimiento voluntario. *La cultura tributaria se identifica con el cumplimiento voluntario*, 144.
- Armestar Montalban, Y. J. (2014). *LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU INFLUENCIA EN LA EVASIÓN DE IMPUESTOS DE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS DEL PERÚ: CASO MANNA S.A.C. CHIMBOTE, 2014*. Chimbote: UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES DE CHIMBOTE.
- Bonell Colmenero, R. (2015). Concienciación cívico-tributaria en el S. XXI. *Just Culture. Anuario Jurídico y Económico Escurialense*, XLVIII (2015) 181-202 , 184.
- Bonilla Sebá, E. C. (2014). La cultura tributaria como herramienta de política fiscal: la experiencia de Bogotá. *Ciudades, Estados y Política* 1, 21-35.
- Camarero Rija, L., del Pino Artacho, J. A., & Mañas Ramírez, B. (2015). *Evolución de la cultura tributaria, coyuntura económica y expectativas vitales*. Madrid: Centro de Investigaciones Sociológicas.
- Castro Polo, S. P., & Quiroz Vega, F. C. (2012). *LAS CAUSAS QUE MOTIVAN LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN LA EMPRESA CONSTRUCTORA LOS CIPRESES S.A.C. EN LA CIUDAD DE TRUJILLO EN EL PERIODO 2012 (tesis de pregrado)*. Tesis Pregado, Universidad Privada Antenor Orrego, Trujillo.
- Economía. (06 de Enero de 2020). *Gestión*. Obtenido de <https://gestion.pe/economia/sunat-recaudacion-tributaria-crecio-37-en-2019-sumando-s-110768-millones-nndc-noticia/>: <https://gestion.pe/>
- Flores Gallegos, J., & Ramos Romero, G. d. (2019). *Manual Tributario 2019*. Breña: Pacífico Editores S.A.C.
- Fundeu. (29 de Diciembre de 2008). *Para la Academia Española, el término 'cultura' es un debate real*. Obtenido de Fundeu: <https://www.fundeu.es/noticia/para-la-academia-espanola-el-termino-cultura-es-un-debate-real-1982/>
- González, D. (21 de octubre de 2020). <https://www.ciat.org/ciatblog-la-informalidad-tributaria-en-alc-seguimos-pescando-dentro-de-la-pecera/>. Obtenido de Centro Interamericano de Administraciones Tributarias: <https://www.ciat.org/>
- Hernández Sampieri, C. R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (1991). *METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN* (Primera ed.). Colombia: McGRAW - HILL INTERAMERICANA DE MÉXICO, S.A. de C.V.
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, M. (2010). *Metdología de la Investigación* (Quinta ed.). México: McGRAW-HILL / INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V.
- Herrera Alvarado, R. Y., & Paredes Reyna, L. R. (2020). *Cultura contable, tributaria y las sanciones tributarias en una Empresa Comercializadora de granos secos*. Los Olivos: Universidad de Ciencias y Humanidades.
- Humala Tasso, O., & Castillo Rubio, L. M. (22 de Junio de 2013). <https://www.mef.gob.pe>. Obtenido de https://www.mef.gob.pe/contenidos/tribu_fisc/normativa/TUO_13.pdf: www.mef.gob.pe

- López, N., & Sandoval, I. (01 de Enero de 2005). *tecnicas de recoleccion de datos en la investigacion cuantitativa*. Obtenido de Udgvirtual:
http://recursos.udgvirtual.udg.mx/biblioteca/bitstream/20050101/1103/1/Metodos_y_tecnicas_de_investigacion_cuantitativa_y_cualitativa.pdf
- Medina, T. L. (2015). "CAUSAS DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN EL MERCADO DE PRODUCTOS ARTESANALES DE LA CIUDAD DE JULIACA, SECCION CHOMPAS DE ALPACA EN LA PLAZA LAGUNA TEMPORAL - JULIACA, EN EL PERIODO 2013". Juliaca: Uladech.
- Mehl, L. (1964). *Elementos de Ciencia Fiscal*. barcelona: Bosh.
- Mestas Monteagudo, F. K. (2015). *Nivel de Cultura Tributaria y su Incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado Internacional 24 de Octubre de la Ciudad de Juliaca Periodo 2015(Tesis de Pregado)*. Tesis de Pregado, Universidad Nacional del Altiplano, Puno.
- Montes Farro, E. A., & Choy Zevallos, E. E. (2011). LA INFORMALIDAD EN LOS SECTORES ECONÓMICOS Y LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN EL PERÚ. *Quipukamayoc*, 13.
- Moreno Carbajal, J. E. (2019). *PROPUESTA DE MEJORA DE LOS FACTORES RELEVANTES DE LA CULTURA TRIBUTARIA Y EVASIÓN TRIBUTARIA DE LA MYPE SECTOR SERVICIO CASO CONSTRUCTORA "CIA MINERIA & CONSTRUCCION SAC" HUÁRAZ, 2019*. HUÁNUCO: UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ANGELES DE CHIMBOTE.
- Romero Auqui, M. N., & Vargas Moreira, C. M. (2013). *LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN LOS COMERCIANTES DE LA BAHÍA "MI LINDO MILAGRO" DEL CANTÓN MILAGRO*. Milagro: Universidad Estatal de Milagro.
- Salkind, N. (1999). *Métodos de investigación* (Tercera ed.). México: Prentice-Hall.
- SAT. (2020). *Cultura Tributaria*. Obtenido de SAT: <https://portal.sat.gob.gt/portal/cultura-tributaria/>
- Sierra Bravo, R. (1996). *Tesis doctorales y trabajos de investigación: metodología a general de su elaboración y documentación* (Cuarta ed.). Madrid: Paraninfo.
- Solis Murillo, K. L. (2018). *Nivel de cultura y conciencia tributaria en la empresa Servautt S.A.C. Lima 2018*. Lima: UNIVERSIDAD SAN PEDRO .
- Solórzano Tapia, D. L. (5 de Julio de 2011). *La Cultura tributaria, un instrumento para combatir la evasión tributaria en el Perú*. Recuperado el 11 de Noviembre de 2020, de Congreso.gob.pe:
[http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/\\$FILE/cultura_tributaria_dulio_solorzano.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/$FILE/cultura_tributaria_dulio_solorzano.pdf)
- SUNAT. (2016). *Tributos que Administra*. Obtenido de Sunat:
<http://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/tributosadministra.html>
- Sunat. (06 de Noviembre de 2020). Obtenido de <http://www.sunat.gob.pe/>:
<http://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/tributosadministra.html>
- SUNAT. (09 de Noviembre de 2020). *Orientación*. Obtenido de orientacion.sunat.gob.pe:
<https://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/impuesto-general-a-las-ventas-y-selectivo-al-consumo/impuesto-selectivo-al-consumo-empresas>
- SUNAT. (22 de Junio de 2021). *SUNAT*. Obtenido de
<https://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/libro4/titulo1.htm>:
<https://www.sunat.gob.pe/>
- Superintendencia Administración Tributaria. (s.f.). *Portal.Sat*. Obtenido de SAT:
<https://portal.sat.gob.gt/portal/cultura-tributaria/>
- Texto Unico Ordenado del Código Tributario aprobado por el Decreto Supremo N° 135-99-EF. (1997). *¿Que entiende por tributo?* Obtenido de SUNAT:
http://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario_entiende.html
- Torres Iparraguirre, A. G., & Ferrel Burgos, N. M. (2020). Covid 19 - Por qué No Empezamos A Tributar? *Universidad Autonoma de Chile*, 2-11.
- Vara Horna, A. A. (2012). *Desde La Idea hasta la sustentación: Siete pasos para una tesis exitosa. Un método efectivo para las ciencias empresariales*. Lima, San Martin de Porres: Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas y Recursos Humanos.

- Verona Valuarte, J., & Bolivar, C. (3 de Febrero de 2020). *grupoverona*. Obtenido de grupoverona.pe:
<https://grupoverona.pe/importancia-de-la-tributacion/>
- Verona, J. (6 de marzo de 2019). *Grupo Verona*. Obtenido de <https://grupoverona.pe/>:
<https://grupoverona.pe/diferencias-entre-evasion-y-elusion-fiscal/>
- Villegas, H. (2016). *Curso de Finanzas, Derecho Tributario y Financiero Tomo I*. Buenos Aires.
Obtenido de
http://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario_entiende.html.
- Westreicher, G. (6 de Noviembre de 2020). *economipedia*. Obtenido de <https://economipedia.com/>:
<https://economipedia.com/definiciones/elusion-fiscal.html>

ANEXOS

Anexo N° 1 – Matriz de consistencia

Cultura tributaria en las Mypes del sector construcción caso: Empresa Constructora Lconst EIRL., Juliaca 2020

PROBLEMA	OBJETIVOS	VARIABLE	METODOLOGÍA
<p>¿Cuál es la cultura tributaria en las Mypes del Sector Construcción Caso: Empresa Constructora Lconst EIRL, Juliaca 2020?</p>	<p>Objetivo General: Describir la cultura tributaria en las Mypes del Sector Construcción Caso: Empresa Constructora Lconst EIRL, Juliaca 2020.</p> <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Describir la Educación Tributaria en las Mypes del Sector Construcción Caso: Empresa Constructora Lconst EIRL, Juliaca 2020. - Describir las infracciones y Sanciones Tributarias en las Mypes del Sector Construcción Caso: Empresa Constructora Lconst EIRL, Juliaca 2020. 	<p>Cultura Tributaria</p>	<p>Tipo-Nivel; Cuantitativo-Descriptivo.</p> <p>Diseño; No Experimental, Descriptivo.</p> <p>Universo; 20 Trabajadores de la empresa.</p> <p>Muestra; 20 Trabajadores de la empresa</p>

	<ul style="list-style-type: none"> - Describir la Informalidad tributaria en las Mypes del Sector Construcción Caso: Empresa Constructora Lconst EIRL, Juliaca 2020. - Describir el cumplimiento tributario en las Mypes del Sector Construcción Caso: Empresa Constructora Lconst EIRL, Juliaca 2020. 		<p>Técnica; Encuesta. Documental, estadístico.</p> <p>Instrumento; Cuestionario Listado de preguntas que se aplicara a la población</p>
--	--	--	---

Anexo N° 2 – Cronograma de actividades



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES DE CHIMBOTE

Anexo N° 07

Esquema del cronograma de Actividades

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES																	
N°	Actividades	Año 2021								Año 2021							
		ABRIL				MAYO				JUNIO				JULIO			
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1	Elaboración del Proyecto	X															
2	Revisión del proyecto por el jurado de investigación		X	X	X												
3	Aprobación del proyecto por el Jurado de Investigación						X										
4	Exposición del proyecto al JI o asesor.																
5	Mejora del marco teórico							X									
6	Redacción de la revisión de la literatura								X	X							
7	Elaboración del consentimiento informado (*)										X						
8	Ejecución de la metodología											X					
9	Resultados de la investigación												X				
10	Conclusiones y recomendaciones												X				
11	Redacción del informe final												X				
12	Aprobación del informe final por el Jurado de Investigación												X				
13	Presentación de ponencia en jornadas de investigación													X	X		
14	Redacción de artículo científico													X			

(*) sólo en los casos que aplique

Anexo N° 3 – Presupuestos

Presupuesto desembolsable (Estudiante)			
Categoría	Base	% o Número	Total (S/.)
Suministros (*)			
· Impresiones	0.10	120	12.00
· Fotocopias	0.30	100	30.00
· Empastado	50.00	1	50.00
· Papel bond A-4 (500 hojas)	25.00	1	25.00
· Lapiceros	2	2	4.00
Servicios			
· Uso de Turnitin	50.00	2	100.00
Sub total			221.00
Gastos de viaje			
· Pasajes para recolectar información	5.00	5	25.00
Sub total			25.00
Total de presupuesto desembolsable			246.00
Presupuesto no desembolsable (Universidad)			
Categoría	Base	% ó Número	Total (S/.)
Servicios			
· Uso de Internet (Laboratorio de Aprendizaje Digital - LAD)	30.00	4	120.00
· Búsqueda de información en base de datos	35.00	2	70.00
· Soporte informático (Módulo de Investigación del ERP University - MOIC)	40.00	4	160.00
· Publicación de artículo en repositorio institucional	50.00	1	50.00
Sub total			400.00
Recurso humano			
· Asesoría personalizada (5 horas por semana)	675.00	4	2,700.00
Sub total			2,700.00
Total de presupuesto no desembolsable			2,946.00
Total (S/.)			

Anexo N° 4 – Instrumento de recolección de datos

**UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES DE CHIMBOTE
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, FINANCIERAS Y
ADMINISTRATIVAS ESCUELA PROFESIONAL DE CANTABILIDAD**



CUESTIONARIO:

**CULTURA TRIBUTARIA EN LAS MYPES DEL SECTOR CONSTRUCCION
CASO: EMPRESA CONSTRUCTORA LCCONST E.I.R.L., JULIACA 2020.**

No hay límite de tiempo para contestar al Cuestionario, aunque no tardarás más de 15 minutos.

No hay respuestas correctas o erróneas. Será útil en la medida que seas sincero/a en sus respuestas.

1 ¿Ha tenido alguna vez un problema la empresa al momento de efectuar su pago de tributos?

- a) Nunca
- b) Casi Nunca
- c) Algunas Veces
- d) Casi Siempre
- e) Siempre

2 ¿La empresa muestra conocimientos básicos sobre tributación a sus trabajadores?

- a) Nunca
- b) Casi Nunca
- c) Algunas Veces
- d) Casi Siempre

- e) Siempre
- 3 ¿Participó en algún tipo de capacitación dictada por parte de la empresa para tener un conocimiento más amplio?
- a) Nunca
 - b) Casi Nunca
 - c) Algunas Veces
 - d) Casi Siempre
 - e) Siempre
- 4 ¿La empresa le dio a conocer acerca de la información tributaria?
- a) Nunca
 - b) Casi Nunca
 - c) Algunas Veces
 - d) Casi Siempre
 - e) Siempre
- 5 ¿Qué grado de conocimiento tiene acerca de las obligaciones tributarias que debe cumplir como trabajador de la empresa?
- a) Muy Alto
 - b) Alto
 - c) Medio
 - d) Bajo
 - e) Muy Bajo
- 6 ¿Los trabajadores están informados; ¿que el no tener conocimiento tributario, puede influir con sus responsabilidades ante la SUNAT?
- a) Nunca
 - b) Casi Nunca
 - c) Algunas Veces
 - d) Casi Siempre
 - e) Siempre

7 ¿Cómo trabajador conoce sobre las sanciones tributarias que podría afectar a la empresa, si no cumpliera con lo establecido según SUNAT?

- a) Nunca
- b) Casi Nunca
- c) Algunas Veces
- d) Casi Siempre
- e) Siempre

8 ¿Conoce usted que de encontrarse incurso en alguna infracción tributaria, la sanción aplicable se puede calcular aplicando el régimen de gradualidad, establecido por la ley?

- a) Nunca
- b) Casi Nunca
- c) Algunas Veces
- d) Casi Siempre
- e) Siempre

9 ¿Sabe Ud. que de incumplir alguna obligación tributaria estaría cometiendo una infracción tributaria ante la SUNAT?

- a) Nunca
- b) Casi Nunca
- c) Algunas Veces
- d) Casi Siempre
- e) Siempre

10 ¿Conoce usted las obligaciones tributarias de acuerdo al régimen en el que se encuentra la empresa que trabaja?

- a) Nunca
- b) Casi Nunca
- c) Algunas Veces
- d) Casi Siempre

e) Siempre

11 ¿La Empresa fomenta el interés de sus trabajadores por conocer las nuevas normas y sanciones tributarias?

a) Nunca

b) Casi Nunca

c) Algunas Veces

d) Casi Siempre

e) Siempre

12 ¿Cómo trabajador cumplen de forma oportuna con la entrega de documentos para sus declaraciones mensuales?

a) Nunca

b) Casi Nunca

c) Algunas Veces

d) Casi Siempre

e) Siempre

13 ¿La empresa cree que la fiscalización constante por parte de la SUNAT lograría erradicar la informalidad?

a) Nunca

b) Casi Nunca

c) Algunas Veces

d) Casi Siempre

e) Siempre

14 ¿La empresa considera que la corrupción afecta en la recaudación de las obligaciones tributarias?

a) Nunca

b) Casi Nunca

c) Algunas Veces

d) Casi Siempre

e) Siempre

15 ¿Cómo trabajador de la empresa, apoyan continuamente para el cumplimiento correcto de las obligaciones tributarias?

a) Nunca

b) Casi Nunca

c) Algunas Veces

d) Casi Siempre

e) Siempre

16 ¿La empresa piensa que al hacer el uso de documentos falsos es una opción para evadir impuestos?

a) Nunca

b) Casi Nunca

c) Algunas Veces

d) Casi Siempre

e) Siempre

17 ¿La empresa muestra disposición para el pago de impuestos por voluntad propia?

a) Nunca

b) Casi Nunca

c) Algunas Veces

d) Casi Siempre

e) Siempre

18 ¿La empresa cree que la SUNAT hace un uso adecuado de los impuestos recaudados?

a) Nunca

b) Casi Nunca

c) Algunas Veces

d) Casi Siempre

e) Siempre

- 19 ¿La empresa sabe la importancia del pago de sus tributos?
- a) Nunca
 - b) Casi Nunca
 - c) Algunas Veces
 - d) Casi Siempre
 - e) Siempre
- 20 ¿La empresa es de la idea que: “La falta de honradez de algunos contribuyentes no es excusa para que otros dejen de pagar sus tributos”?
- a) Nunca
 - b) Casi Nunca
 - c) Algunas Veces
 - d) Casi Siempre
 - e) Siempre

Anexo N° 5 – Consentimiento para las encuestas



PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENCUESTAS (Ciencias Sociales)

La finalidad de este protocolo en Ciencias Sociales, es informarle sobre el proyecto de investigación y solicitarle su consentimiento. De aceptar, el investigador y usted se quedarán con una copia.

La presente investigación se titula Cultura tributaria en las Mypes del Sector Construcción
Caso: Empresa Constructora Leconst E.I.R.L. y es dirigido por Mtro. Lozano Guerra, Espirito Cencia
_____, investigador de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote.

El propósito de la investigación es: Es saber el conocimientos de los trabajadores acerca
de los Aspectos tributarios, infracciones y Sanciones tributarios y el Cumplimiento Ante la SUNAT

Para ello, se le invita a participar en una encuesta que le tomará 15 minutos de su tiempo. Su participación en la investigación es completamente voluntaria y anónima. Usted puede decidir interrumpirla en cualquier momento, sin que ello le genere ningún perjuicio. Si tuviera alguna inquietud y/o duda sobre la investigación, puede formularla cuando crea conveniente.

Al concluir la investigación, usted será informado de los resultados a través de los Correos que están en la encuesta. Si desea, también podrá escribir al correo esthermachaca@gmail.com para recibir mayor información. Asimismo, para consultas sobre aspectos éticos, puede comunicarse con el Comité de Ética de la Investigación de la universidad Católica los Ángeles de Chimbote.


Si está de acuerdo con los puntos anteriores, complete sus datos a continuación:

Nombre: Ing. Leopoldo Copca Lucano

Fecha: 15-06-2021

Correo electrónico: colbe_8@hotmail.com

Firma del participante: 
Leopoldo Copca Lucano

Firma del investigador (o encargado de recoger información): 



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENCUESTAS (Ciencias Sociales)

La finalidad de este protocolo en Ciencias Sociales, es informarle sobre el proyecto de investigación y solicitarle su consentimiento. De aceptar, el investigador y usted se quedarán con una copia.

La presente investigación se titula Cultura tributaria en las Mypes del Sector Construcción Caso: Empresa Constructora Leconst EIRL - Jhuica 2020 y es dirigido por Héctor Lozano Guerra, Espirito Cenia, investigador de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote.

El propósito de la investigación es: Saber el Conocimiento de los trabajadores acerca de los Aspectos tributarios, infracciones y sanciones tributarias y el Cumplimiento Anti lavado.

Para ello, se le invita a participar en una encuesta que le tomará 15 minutos de su tiempo. Su participación en la investigación es completamente voluntaria y anónima. Usted puede decidir interrumpirla en cualquier momento, sin que ello le genere ningún perjuicio. Si tuviera alguna inquietud y/o duda sobre la investigación, puede formularla cuando crea conveniente.

Al concluir la investigación, usted será informado de los resultados a través de Algo correo en la encuesta. Si desea, también podrá escribir al correo etham.mechuca@uval.com para recibir mayor información. Asimismo, para consultas sobre aspectos éticos, puede comunicarse con el Comité de Ética de la Investigación de la universidad Católica los Ángeles de Chimbote.

Si está de acuerdo con los puntos anteriores, complete sus datos a continuación:


Nombre: Raúl Moisés Aparicio Jave

Fecha: 15-06-2021

Correo electrónico: RAULXPRODT@GMAIL.COM

Firma del participante: 

Raúl Moisés Aparicio Jave
MYPES
ALUMENOS - 1998-2021

Firma del investigador (o encargado de recoger información): 



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENCUESTAS (Ciencias Sociales)

La finalidad de este protocolo en Ciencias Sociales, es informarle sobre el proyecto de investigación y solicitarle su consentimiento. De aceptar, el investigador y usted se quedarán con una copia.

La presente investigación se titula Cultura Tributaria en los MYPES del Sector Construcción Caso: Empresa Constructora Leconst. E.I.R.L. 2021 y es dirigido por Ngela Lozano Guerra Espinoza Cencia, investigador de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote.

El propósito de la investigación es: Saber el conocimiento de los trabajadores acerca de los Aspectos tributarios, infracciones y Sanciones tributarias y el cumplimiento Ante la SUNAT.

Para ello, se le invita a participar en una encuesta que le tomará 15 minutos de su tiempo. Su participación en la investigación es completamente voluntaria y anónima. Usted puede decidir interrumpirla en cualquier momento, sin que ello le genere ningún perjuicio. Si tuviera alguna inquietud y/o duda sobre la investigación, puede formularla cuando crea conveniente.

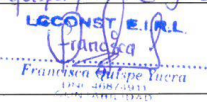
Al concluir la investigación, usted será informado de los resultados a través de Correo de las Encuestas. Si desea, también podrá escribir al correo esthermehua@gmail.com para recibir mayor información. Asimismo, para consultas sobre aspectos éticos, puede comunicarse con el Comité de Ética de la Investigación de la universidad Católica los Ángeles de Chimbote.


Si está de acuerdo con los puntos anteriores, complete sus datos a continuación:

Nombre: Francisca Quispe Yucra

Fecha: 15-06-2021

Correo electrónico: francisco.quispe.yucra@gmail.com

Firma del participante: 
Francisca Quispe Yucra
1974-06/2021

Firma del investigador (o encargado de recoger información): 

COMITÉ INSTITUCIONAL DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN – ULADECH CATÓLICA



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENCUESTAS (Ciencias Sociales)

La finalidad de este protocolo en Ciencias Sociales, es informarle sobre el proyecto de investigación y solicitarle su consentimiento. De aceptar, el investigador y usted se quedarán con una copia.

La presente investigación se titula Cultura Tributaria en las Mypes del Sector Construcción Caso: Empresa Constructora Lccconst EIREL -Juliana 2020 y es dirigido por Mgtr. Lozano Cuerra, Espinhu Genie, investigador de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote.

El propósito de la investigación es: Saber el Conocimientos de los trabajadores acerca de los Aspectos tributarios, infracciones y Sanciones tributarios y el Cumplimiento Ante la SUNAT.

Para ello, se le invita a participar en una encuesta que le tomará 15 minutos de su tiempo. Su participación en la investigación es completamente voluntaria y anónima. Usted puede decidir interrumpirla en cualquier momento, sin que ello le genere ningún perjuicio. Si tuviera alguna inquietud y/o duda sobre la investigación, puede formularla cuando crea conveniente.

Al concluir la investigación, usted será informado de los resultados a través de Correos que están en las Encuentras. Si desea, también podrá escribir al correo esthermachaca@gmail.com para recibir mayor información. Asimismo, para consultas sobre aspectos éticos, puede comunicarse con el Comité de Ética de la Investigación de la universidad Católica los Ángeles de Chimbote.



Si está de acuerdo con los puntos anteriores, complete sus datos a continuación:

Nombre: Ali Vicente Y. Huaquisto

Fecha: 15-06-2021

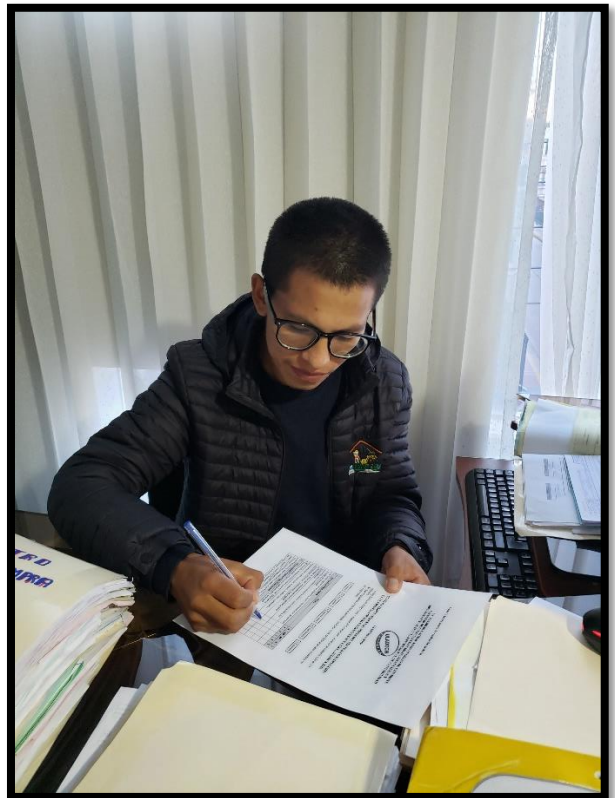
Correo electrónico: 45 aliyh@gmail.com

Firma del participante: 

Firma del investigador (o encargado de recoger información): 


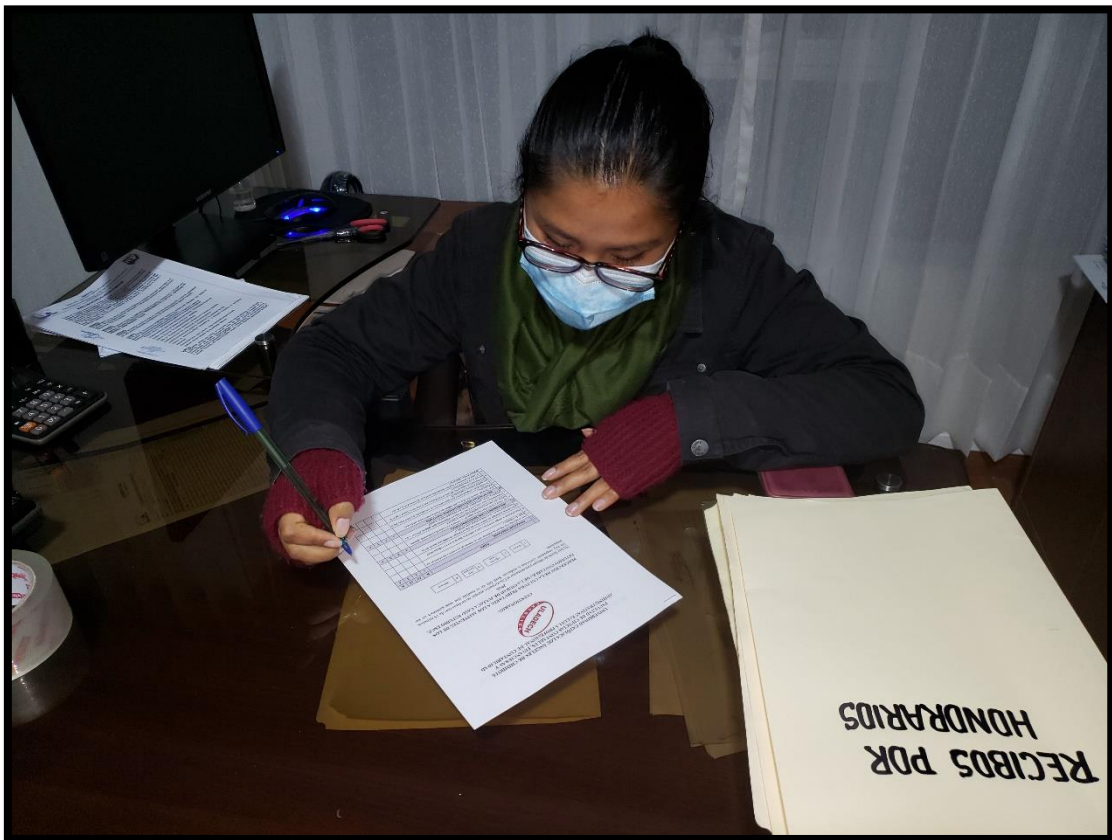
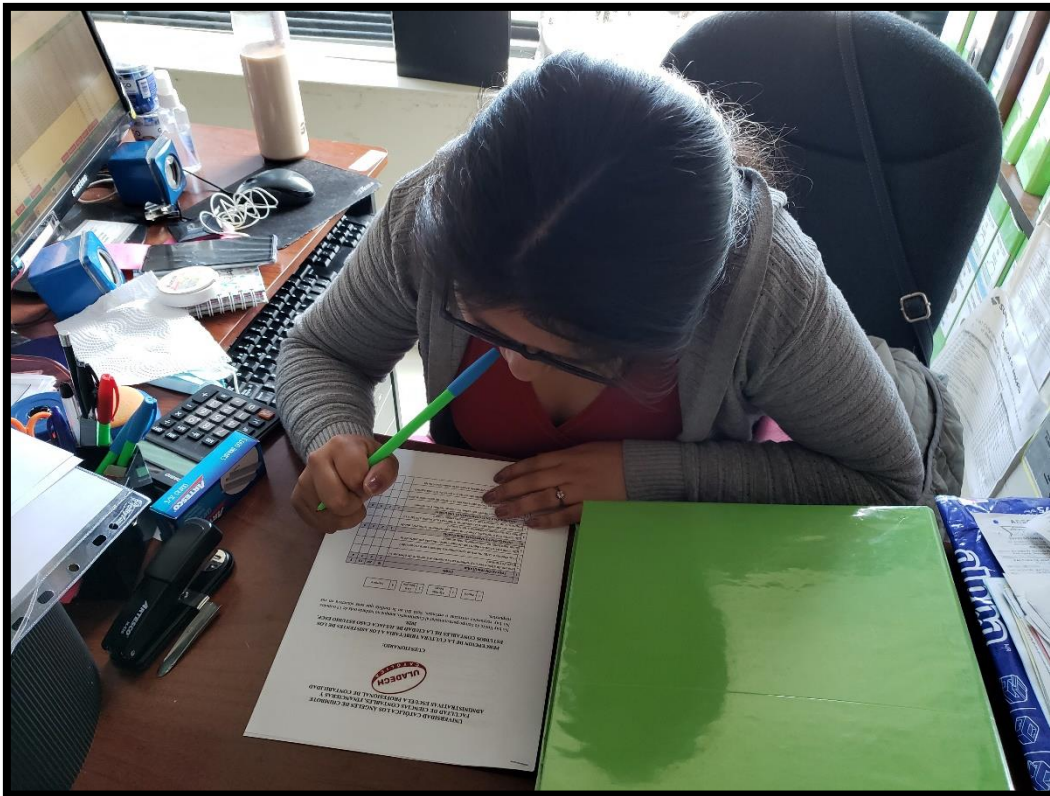
COMITÉ INSTITUCIONAL DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN – ULADECH CATÓLICA

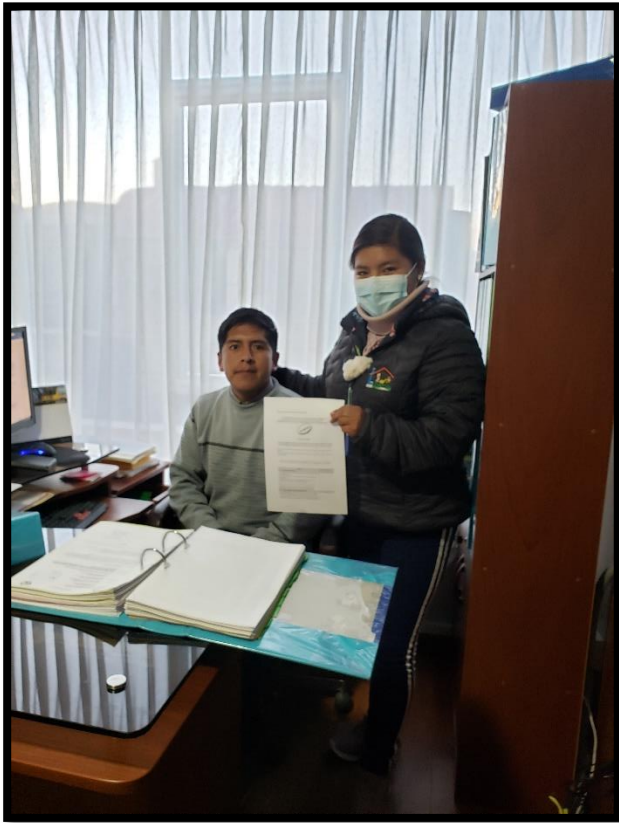
Anexo N° 6 – Evidencias de las encuestas













Anexo N° 7 – Ficha RUC

25/5/2021

Datos de Ficha RUC- CIR(Constancia de Información Registrada)



FICHA RUC : 20448562396
LCCONST E.I.R.L.
 Número de Transacción : 48644665
 CIR - Constancia de Información Registrada

Información General del Contribuyente

Apellidos y Nombres ó Razón Social	: LCCONST E.I.R.L.
Tipo de Contribuyente	: 07-EMPRESA INDIVIDUAL DE RESR. LTDA
Fecha de Inscripción	: 04/07/2012
Fecha de Inicio de Actividades	: 01/09/2012
Estado del Contribuyente	: ACTIVO
Dependencia SUNAT	: 0213 - O.Z.JULIACA-MEPECO
Condición del Domicilio Fiscal	: HABIDO
Emisor electrónico desde	: 31/05/2018
Comprobantes electrónicos	: FACTURA (desde 31/05/2018), (desde 12/12/2020)

Datos del Contribuyente

Nombre Comercial	: -
Tipo de Representación	: -
Actividad Económica Principal	: 4210 - CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL
Actividad Económica Secundaria 1	: 7730 - ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES
Actividad Económica Secundaria 2	: 5221 - ACTIVIDADES DE SERVICIOS VINCULADAS AL TRANSPORTE
Sistema Emisión Comprobantes de Pago	: TERRESTRE
Sistema de Contabilidad	: MANUAL/COMPUTARIZADO
Código de Profesión / Oficio	: -
Actividad de Comercio Exterior	: SIN ACTIVIDAD
Número Fax	: -
Teléfono Fijo 1	: -
Teléfono Fijo 2	: -
Teléfono Móvil 1	: 51 - 981538032
Teléfono Móvil 2	: -
Correo Electrónico 1	: colbe_8@hotmail.com
Correo Electrónico 2	: contabilidad.lccostat@hotmail.com

Domicilio Fiscal

Actividad Económica	: 4210 - CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL
Departamento	: PUNO
Provincia	: SAN ROMAN
Distrito	: JULIACA
Tipo y Nombre Zona	: A.H. URBANIZACION MUNICIPAL TAPARACHI SECTOR 1
Tipo y Nombre Vía	: DR. PANAMA
Nro	: -
Km	: -
Mz	: 818
Lote	: 18
Dpto	: -
Interior	: -
Otras Referencias	: DETRAS DEL COLEGIO INA 91 SALIDA PUNO
Condición del Inmueble declarado como Domicilio Fiscal	: ALQUILADO

Datos de la Empresa

Fecha Inscripción RR.PP	: 08/06/2012
Número de Partida Registral	: 11108516
Tomo/Ficha	: -
Folio	: -
Asiento	: 400001
Origen del Capital	: NACIONAL
País de Origen del Capital	: -

Registro de Tributos Afectos				
Tributo	Afecto desde	Marca de Exoneración	Exoneración	
			Desde	Hasta
IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	01/09/2012	-	-	-
IMR TEMPORAL A LOS ACTIV. NETOS	01/03/2016	-	-	-
RENDA 4TA. CATEG. RETENCIONES	01/04/2015	-	-	-
RENDA 5TA. CATEG. RETENCIONES	01/12/2014	-	-	-
RENDA - REGIMEN MYPE TRIBUTARIO	01/01/2021	-	-	-
ESSALUD SEG. REGULAR TRABAJADOR	01/12/2014	-	-	-
SNP - LEY 19990	01/12/2014	-	-	-
SENCICO	01/09/2012	-	-	-

Representantes Legales					
Tipo y Número de Documento	Apellidos y Nombres	Cargo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Nro. Orden de Representación
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -01324792	COOPA LUCANO LEOPOLDO Dirección JR. 2 DE MAYO 151	GERENTE Ubigeo PUNO PUNO PUNO	15/11/1973 Teléfono 21 --	08/06/2012 Correo -	-

Otras Personas Vinculadas						
Tipo y Nro. Dec.	Apellidos y Nombres	Vinculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Origen	Porcentaje
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -01324792	COOPA LUCANO LEOPOLDO Dirección JR. 2 DE MAYO 151	TITULAR Ubigeo PUNO PUNO PUNO	15/11/1973 Teléfono 21 --	08/06/2012	- Correo -	-

Establecimientos Anexos						
Código	Tipo	Denominación	Ubigeo	Domicilio	Otras Referencias	Cond. Legal
0002	DEPOSITO	-	PUNO EL COLLAO ILAVE	URB. SAN CRISTOBAL DE BALSABE JR. TITICACA 421	-	CESION EN USO.
0003	DEPOSITO	-	PUNO EL COLLAO ILAVE	BAR. LOS OLIVOS JR. MUÑANTE Mz H Lote 14	-	CESION EN USO.
0004	DEPOSITO	-	TACNA JORGE BASADRE ITE	A.H. PAMPA ALTA CAL. 12 DE JUNIO S/N	-	CESION EN USO.
0005	DEPOSITO	-	PUNO EL COLLAO ILAVE	C.C. COMUNIDAD CHALLARUJO T.CA CENTRO POBLADO SUYO Km 10	-	CESION EN USO.
0006	DEPOSITO	-	PUNO PUNO VILQUE	JR. 24 DE SETIEMBRE 134	-	CESION EN USO.

Importante

La SUNAT se reserva el derecho de verificar el domicilio fiscal declarado por el contribuyente en cualquier momento.

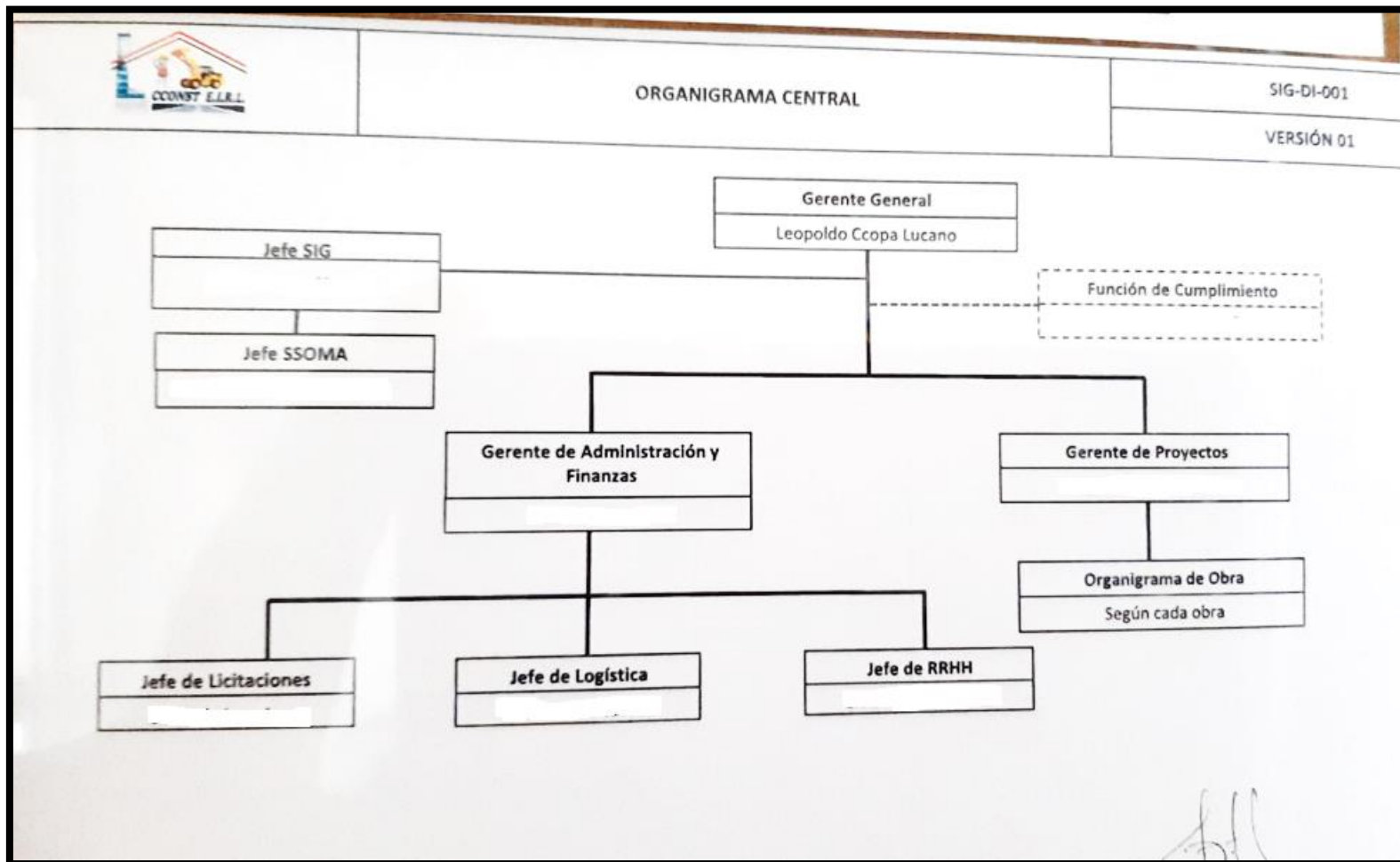
Documento emitido a través de SOL - SUNAT Operaciones en Línea, que tiene validez para realizar trámites Administrativos, Judiciales y demás

DEPENDENCIA SUNAT

Fecha: 28/06/2021

Hora: 19:17

Anexo N° 8 – Organigrama de la empresa





ORGANIGRAMA DE OBRA

SIG-DI-001

VERSIÓN 01

